**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

**DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA **Nº MC396-DIGSA/DMBUG-2022**, CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022".**

**BUCARAMANGA – SANTANDER, JUNIO 2022**

## INTRODUCCIÓN

*En cumplimiento del Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía,* ***EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA*** *elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es el* **"SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207.

## 1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual el mediante la **Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021 y el Decreto 1793 del 21 de Diciembre de 2021,** se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2022, en este caso para el apoyo en el **SUMINISTRO DE GUANTES,** para la entrega de estos suministros a los diferentes Dispensarios Médicos correspondientes a la Regional II y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en el **SUMINISTRO DE GUANTES**, como complemento a las funciones asistenciales de cada Dispensario Médico de la Regional II, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda suministrar estos y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Se hace necesario realizar la contratación del **SUMINISTRO DE GUANTES,** para el Dispensario Médico Bucaramanga y sus E.S.M. centralizados, (hasta agotar presupuesto), con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y son necesarios para buen funcionamiento de los Dispensarios Médicos de la Regional II.

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo ***OAP 001 de 2022 – DMBUG del 30 de Diciembre de 2021***, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de suministros.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal 2021 se adelantaron procesos de contratación, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.**

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada del Dispensario Médico de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022. Esta información se tendrá en cuenta para determinar los precios históricos los cuales la Unidad Ejecutora ha adquirido dichos servicios toda vez que de los procesos de contratación adelantados son de similar objeto bajo la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, que aporta información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

| VIGENCIA 2021 |
|---|

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | **DIGSA/DMBUG-2021** |
| **OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO** | ACEPTACIÓN DE LA OFERTA **No. 406-DIGSA/DMBUG-2021** DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA **MC434-DIGSA/DMBUG-2021** CUYO OBJETO ES EL **" SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA (DMBUG) EN LA VIGENCIA 2021"** |
| **MODALIDAD** | **SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTÍA** |
| **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE** | NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($90.290.000) |
| **CONTRATISTA** | **VEYALTHI GROUP S.A.S.** |
| **FECHA FIRMA CONTRATO** | 17 DE AGOSTO DE 2021 |
| **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO** | CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL |

## 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección abreviada de mínima y menor cuantía, así:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

**JEFATURA SALUD FUERZA AEREA**

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 10.529.600 COP |
| **Número del proceso** | 157-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021 |
| **Título:** | ADQUISICION DE GUANTES ESTERILES |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | ADQUISICIÒN DE GUANTES ESTERILES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL |
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía |
| **Duración del contrato:** | 13 (Días) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 28/11/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 42132205 - Guantes de cirugía |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | ☐Sí ☑No |

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 40.537.600 COP |
| **Número del proceso** | MiC-0030-DRNORI-2021 |
| **Título:** | ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO Y LATEX |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | Contratar la adquisición de Guantes de Nitrilo y Guantes de Látex para los servidores de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. |
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Compraventa |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía |
| **Duración del contrato:** | 15 (Días) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 7/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso Bucaramanga Santander COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 42132203 - Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | ☐Sí ☑No |

| Información | |
|---|---|
| **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** | |
| **Precio estimado total:** | 200.000.000 COP |
| **Número del proceso** | IC 085-2021 |
| **Título:** | SUMINISTRO DE GUANTES DE MANEJO |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | SUMINISTRO DE GUANTES DE MANEJO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. |
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial (con ofertas) |

| Datos del contrato | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Suministros |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Regla aplicable |
| **Duración del contrato:** | 1 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 5/11/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | CARRERA 24C No. 53-47 SUR Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 42132200 - Guantes y accesorios médicos |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | ☐Sí ☑No |

| Información | |
|---|---|
| **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** | |
| **Precio estimado total:** | 270.000.000 COP |
| **Número del proceso** | COM-096-2021 |
| **Título:** | ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS (GUANTES PARA EXAMEN LATEX) |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | ADQUIRIR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS (GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX) PARA LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO Y PROTECCIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL. |
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |

| Datos del contrato | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Suministros |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Regla aplicable |
| **Duración del contrato:** | 1 (Meses) |
| **Fecha de terminación del contrato:** | 26/06/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Dirección de ejecución del contrato** | Calle 33 No. 4A-50 Ibagué Tolima COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 42141500 - Bolas de algodón y copitos aplicadores |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | |
| **Lotes?** | ☐Sí ☑No |

**NOTA:** La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico Bucaramanga es la Unidad Centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las Unidades Tácticas orgánicas de la Segunda División, es decir, provee apoyos administrativos a los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites de cada uno, por lo que recae la obligación de satisfacer las necesidades proyectadas por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar Centralizada, como lo es satisfacer la necesidad de servicios médicos en correspondencia con los recursos disponibles destinados para la vigencia 2021, por tal razón requiere contratar es **"SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022".**

EL Dispensario Médico de Bucaramanga es un Establecimiento de Sanidad Militar que presta servicios de salud de I y II nivel, es una unidad centralizadora de la Regional No 02, quien tiene la necesidad y responsabilidad especifica de garantizar la prestación de los servicios de salud de garantizar los diferentes servicios de salud en forma eficaz y oportuna a los usuarios, afiliados como beneficiarios adscritos que requieren ser atendidos y donde se le ha encomendado con gran importancia el cuidado para la salud humana, para poder brindar un excelente servicio se hace necesario contratar el suministro de insumos

médico quirúrgicos a fin de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

Una de las misiones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es la de prestar a los afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio.

Para el desarrollo de esta tarea, sin duda se requiere contar con los elementos, **SUMINISTRO DE GUANTES,** que ayuden a brindar una atención en forma adecuada e idónea; garantizando no solo la solución inmediata de los problemas de salud de nuestros afiliados y beneficiarios, sino que contribuyan con una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, respetando íntegramente la dignidad y los derechos humanos de estas personas. Considerando que unas de las misiones de los Establecimientos de Sanidad Militar, es velar por la correcta u oportuna prestación de los servicios integrales en salud para el personal usuario del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, en atención a las necesidades en salud de cada uno de ellos.

Considerando que unas de las misiones de los Establecimientos de Sanidad Militar, es velar por la correcta u oportuna prestación de los servicios integrales en salud para el personal usuario del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, en atención a las necesidades en salud de cada uno de ellos. Se requiere para ello adquirir el **SUMINISTRO DE GUANTES** entre ellos los elementos de bioseguridad requeridos por los diferentes servicios asistenciales, con el propósito de prevenir y mitigar la propagación del COVID19, tanto a los funcionarios como a los usuarios y con los cuales se garantice la realización de los tratamientos médicos y quirúrgicos ordenados con el suministro oportuno.

En este sentido, una buena gestión de suministros de **insumos** garantiza mayor eficiencia, reducción de desperdicios y proporciona información más exacta respecto a las nuevas adquisiciones para el almacén. En el caso de hospitales, específicamente, esa gestión todavía es la responsable de garantizar la seguridad y la integridad de la salud de los pacientes.

**Beneficios sobre el control adecuado de suministros e insumos**

- Garantiza la prestación de un servicio de salud más eficiente y de calidad.
- Proporciona seguridad y bienestar a los usuarios.
- Evita la escasez de recursos dentro del área hospitalaria.
- Permite generar un control sobre el desperdicio de medicamentos.

**¿Cuáles son las medidas a tener en cuenta sobre la gestión de insumos hospitalarios?**

Según MV (Compañía de sistemas de gestión de salud), estos son algunos de los cuidados esenciales durante la gestión de suministros:

- **Control de validez**

Es importante realizar revisiones periódicas de los insumos y/o suministros (Guantes) donde se debe garantizar que los ítems vencidos no sean utilizados. Además de eso, el control de vencimiento garantiza que no habrá desperdicios debido al descarte de ítems por causa del plazo de vencimiento.

- **Control de entradas y salidas**

Hacer un seguimiento más riguroso de todos los ítems que entran y salen del almacén. Esto permite hacer un análisis más exacto del tiempo que cada ítem permanece en el almacén. Siendo así, es posible saber cada cuanto tiempo se deberán pedir nuevos suministros evitando que la entidad carezca de insumos hospitalarios.

- **Almacenamiento adecuado**

El almacenamiento correcto de cada tipo de material, de acuerdo con sus especificaciones y/o restricciones. Algunos ítems deben almacenarse en condiciones especiales, temperaturas adecuadas y ventilación correcta. Algunas vacunas o inyecciones, por ejemplo, se deben refrigerar, lo que requiere un ambiente específico y cuidados diferentes.

Por lo tanto, siempre se debe prestar atención a las condiciones de almacenamiento de cada ítem y cumplir con esas determinaciones. para hacer buen uso y prestar una excelente atención a los pacientes

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones

militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

### 2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA como unidad centralizadora de la REGIONAL II requiere contratar el **"SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022",** para la atención de servicios en salud. La cual está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de suministros e insumos médicos para una adecuada atención medica en el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, procurando así mejorar la calidad de vida de cada usuario.

Los elementos que forman parte de las especificaciones técnicas en el presente proceso de contratación son aquellos requeridos para garantizar la prestación de los servicios asistenciales tales como: hospitalización, cirugía, laboratorio clínico, consulta externa, odontología, promoción y prevención y demás servicios con que cuenta la red interna del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Unidades Centralizadas.

Por norma universales de Bioseguridad la prestación de servicios medico asistenciales debe llevarse a cabo en unas condiciones de higiene, asepsia y seguridad mínimas, con el fin de evitar transmisión de microorganismos patógenos tanto en el personal asistencia que presta sus servicios al interior del Establecimiento de Sanidad Militar como el personal de afiliados y beneficiarios que asiste a cada uno de estos Dispensarios Medico para que les sean prestados de forma eficaz y oportuna la prestación de los servicios de salud.

Los insumos y/o materiales (Guantes) son todos aquellos que permiten realizar por parte del personal médico y asistencial todos aquellos procedimientos medico asistenciales invasivos y no invasivos que permiten al personal utilizarlos para beneficio de los usuarios y beneficiarios del S.S.F.F.M.

El dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Centralizados ofrecen a través de su red interna servicios de salud de atención prioritaria y consulta externa que requieren de manera obligatoria la realización de procedimientos quirúrgicos, asistenciales en las diferentes especialidades médicas, situación que implica contar en sus inventarios con una serie de insumos y/o materiales que evitan la remisión de pacientes a las entidades de la red externa, y de la misma forma permiten la optimización del recurso humano al interior de las instalaciones de estos Establecimientos de Sanidad Militar.

Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema y a la fecha no se encuentran existencias de elementos e insumos médicos autorizados por tutela en el almacén del DMBUG.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Dispensario Médico de Bucaramanga debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de elementos con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad en atención al personal de afiliados y beneficiarios del Susbsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de menor cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de elementos.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

**a)** Que **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**", requiere contratar el **SUMINISTRO DE GUANTES** para el funcionamiento de cada uno de los dispensarios en la prestación del servicio incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

**b)** Cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

**c)** Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo

cual el Ordenador del Dispensario Médico de Bucaramanga puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso abreviado de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

**d)** Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

**e)** A la fecha no se cuenta en los inventarios del Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas con el **SUMINISTRO DE GUANTES** suficiente y necesario para garantizar la prestación de los servicios de salud de su población beneficiaria.

**f)** Que ante la emergencia sanitaria actual de COVID-19 se han incrementado considerablemente el consumo de guantes, para la toma de muestras para las pruebas diagnósticas de SARS CoV-2.

**NECESIDAD 2022**

El Dispensario Médico de Bucaramanga tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE GUANTES,** para los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional II y se realice una adecuda prestación de servicios a los afiliados y beneficiarios asigandos a la PRIMERA, QUINTA y TRIGESIMA BRIGADA, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas necesarias para cada uno de los elementos así:

| N° DE ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA S | GUANTES DE LATEX TALLA S, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 |
| **2** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX M | GUANTES DE LATEX TALLA M, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE | CAJA X 100 |
| **3** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX L | GUANTES DE LATEX TALLA L, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 |
| **4** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0/PAR | CAJA X 50 |
| **5** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5/PAR | CAJA X 50 |
| **6** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0/PAR | CAJA X 50 |
| **7** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5/PAR | CAJA X 50 |
| **8** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0/PAR | CAJA X 50 |

### 2.1.3 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación son todos los funcionarios de la parte asistencial y de apoyo que se encuentren desarrollando actividades en los Dispensarios médicos de la Regional II. Para la correcta prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional; buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de cada una de los ESM, permitiendo y garantizando que cada uno de ellos cuente con los elementos necesarios para el normal desempeño de sus funciones asignadas.

### 2.1.4 ACUERDOS MARCO VIGENTES

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Regional II, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección Abreviada de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que **NO** existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:

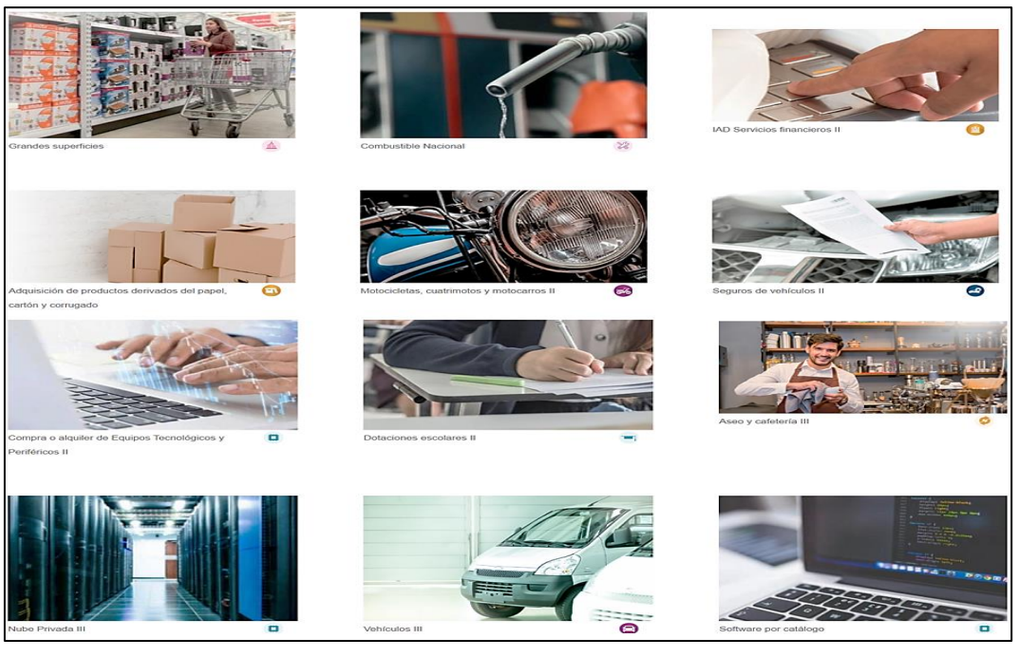
Grandes superficies
Combustible Nacional
IAD Servicios financieros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Seguros de vehículos II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Dotaciones escolares II
Aseo y cafetería III
Nube Privada III
Vehículos III
Software por catálogo

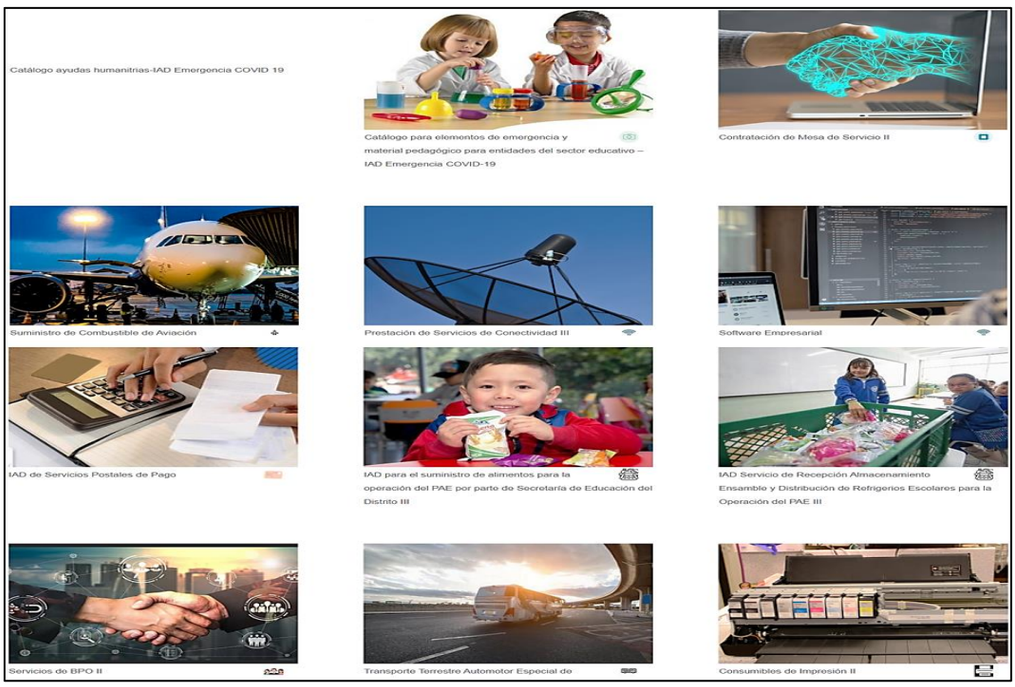
Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19
Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
Contratación de Mesa de Servicio II
Suministro de Combustible de Aviación
Prestación de Servicios de Conectividad III
Software Empresarial
IAD de Servicios Postales de Pago
IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
Servicios de BPO II
Transporte Terrestre Automotor Especial de
Consumibles de Impresión II

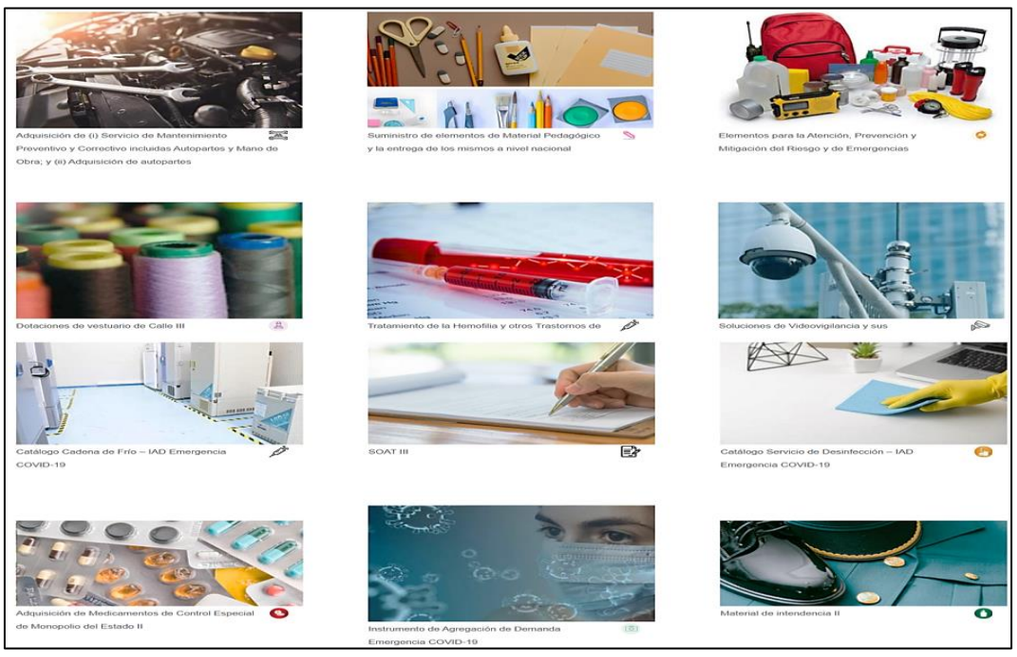
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Dotaciones de vestuario de Calle III
Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de
Soluciones de Videovigilancia y sus
Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
Material de intendencia II

Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (IV) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento.

Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.

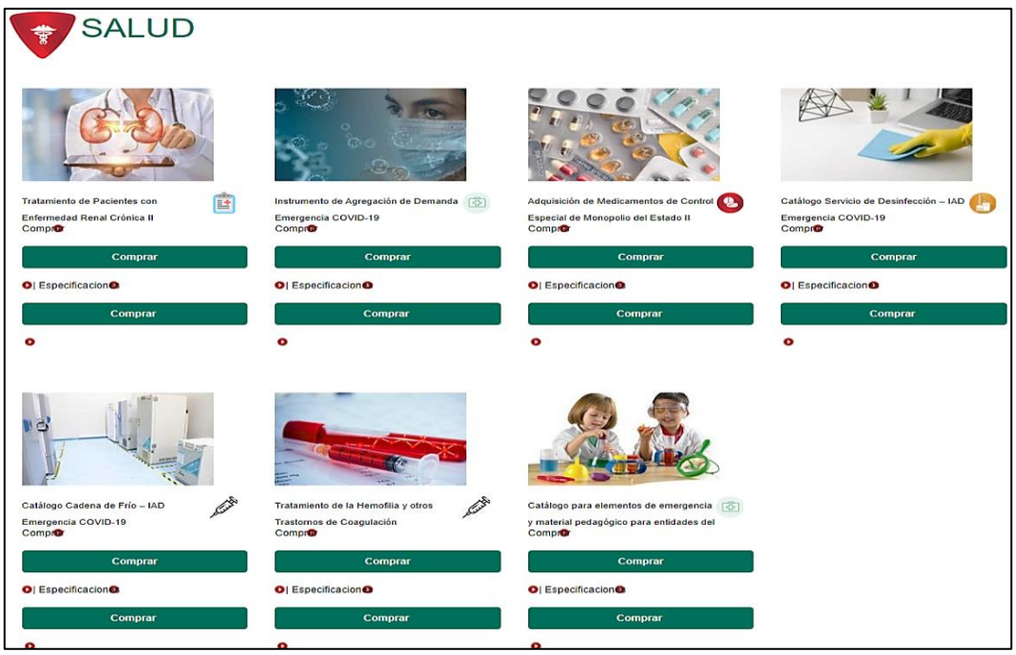


Se puede evidenciar que existe Acuerdo Marco de Servicios de salud en atención de salud del objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad

Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la Regional II; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos el **SUMINISTRO DE GUANTES**, el cual se efectué de manera oportuna, integral para brindar una atención, digna, humanizada y segura de los E.S.M del DMBUG que requieren los usuarios; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios, con características técnicas especificas.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección Minima Cuantia.

La invitación se realiza por que desafortunadamente los oferentes en Colombia Compra Eficiente no dan garantías en realizar la entrega oportuna de los guantes y el sobre costo de ellos es muy alto en comparación con el mercado, donde e DMBUG debió realizar dos cancelaciones en ordenes de compra por incumplimiento de los proveedores de Colombia compra eficiente al no ver la entrega oportuna de los guantes de los proveedores.

### 2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP, la consulta no arroja un stock mínimo de inventario.

## 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

*(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).*

### 2.2.1. ASPECTOS GENERALES:

El Dispensario Médico de Bucaramanga, en muchas ocasiones requiere contratar el suministro Guantes, por el respectivo rubro presupuestal asignado por la DISAN, el cual es para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los ESM, esto con el fin de promover un excelente ambiente de trabajo, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

**Desde el punto de vista legal**: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para el suministro no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

**Desde el punto de vista financiero y organizacional**: se realizóel análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por

lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

**Desde el punto de vista técnico**: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

**Desde el punto de vista de los riesgos**: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

**Desde el punto de vista económico**: A continuación, se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

A medida que se adquieran los bienes planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del **"SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022".**

### 2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Las políticas de higiene y salubridad de Colombia obligan a hospitales y clínicas a cumplir con ciertas normas que evitan la propagación de enfermedades. Una de estas es la norma de bioseguridad, la cual obliga a médicos, odontólogos, y demás profesionales de la salud, a utilizar guantes de látex sistemáticamente durante procedimientos que conlleven manipulación de elementos biológicos y/o cuando manejen instrumental o equipo contaminado en la atención de pacientes. Por esta razón, la demanda de este tipo de productos no depende de la situación económica del país, sino que va en aumento en la medida en que la población y la inversión en salud asciendan.

Los guantes e indicación de uso están dado para el desarrollo de todo proceso referido a la manipulación de sangre o fluidos corporales y manejo de pacientes sin excepción.

Es probable que además del tapabocas hayas recurrido al uso de guantes desechables para evitar adquirir el COVID-19, y que sientas más seguridad o protección al momento de salir a buscar provisiones o realizar actividades necesarias durante la cuarentena.

Si bien, los guantes desechables hacen parte de los equipos básicos de bioseguridad que deben portar los profesionales de la salud ante virus altamente contagiosos como el COVID-19, su eficacia en el día a día aún no está ciento por ciento comprobada.

El uso de guantes desechables parece generar confianza porque recordemos que el coronavirus no solo se adquiere por las gotículas que se dispersan por el aire sino también por el contacto directo de las manos con superficies o personas contagiadas.

Los guantes protegen las manos, es cierto, pero si por alguna razón te descuidas y como es un hábito normal tocas tus ojos, nariz o boca con los guantes contaminados, estarías igual de expuesto al virus, que si no los llevaras puestos y te tocaras la cara sin antes haber lavado tus manos con agua y jabón.

Los expertos no recomiendan el uso de los guantes desechables en la vida diaria sin tener un entrenamiento médico previo, pues de lo contrario, las personas al quitarlos de sus manos podrían estar cometiendo errores como pasar el virus a las manos, muñecas y mangas de la ropa.

Así que lo mejor y más recomendado es que adoptes medidas seguras como el lavado continuo de manos con agua y jabón, que practiques el distanciamiento social, evites tocarte la cara, uses tapabocas y te mantengas en casa el tiempo que dure la cuarentena por la vida.

**USO DE GUANTES EN EL HOSPITAL**

Los guantes son un tipo de equipo de protección personal (EPP). Otros tipos de EPP son las batas, mascarillas y cubiertas para los zapatos y la cabeza. Los guantes crean una barrera entre los microbios y las manos. Usarlos en el hospital evita que los microbios se diseminen.

Utilizar guantes ayuda a proteger de infecciones tanto a los pacientes como a los trabajadores de la salud. Los guantes ayudan a mantener las manos limpias y disminuyen la probabilidad de contraer microbios que puedan enfermarlo. Use guantes cada vez que vaya a tocar sangre, fluidos corporales, tejidos corporales, membranas mucosas o piel lesionada. Debe utilizar guantes para este tipo de contacto incluso si el paciente parece saludable y no tiene signos de ningún microbio.

Los recipientes de guantes desechables deben estar disponibles en cualquier sala o área donde tenga lugar la atención a pacientes. Los guantes vienen en diferentes tamaños, así que asegúrese de escoger el tamaño correcto para que le queden bien. Si los guantes son demasiado grandes, es difícil sostener objetos y es más fácil que los gérmenes penetren en sus guantes. Los guantes que son demasiado pequeños son más propensos a rasgarse.

Algunos procedimientos de limpieza y cuidados requieren guantes estériles o quirúrgicos. Estéril significa "libre de microbios". Estos guantes vienen en tamaños numerados (5.5 a 9). Sepa el tamaño de los suyos con antelación. Si usted va a manipular productos químicos, revise la hoja de datos de seguridad del material para ver qué tipo de guante va a necesitar. NO UTILICE lociones ni cremas para las manos a base de aceite, a menos que estén aprobadas para su uso con guantes de látex. Si tiene alergia al látex, utilice guantes que no sean de látex y evite el contacto con otros productos que contengan este material.

Cuando se quite los guantes, asegúrese de que la parte externa de ellos no toque sus manos desnudas. Siga estos pasos:

- Con la mano izquierda, agarre la parte exterior del guante derecho a la altura de la muñeca.
- Hale hacia las puntas de los dedos. El guante se volteará al revés.
- Sostenga el guante vacío con la mano izquierda.
- Ponga 2 dedos de la mano derecha en el guante izquierdo.
- Hale hacia las puntas de los dedos hasta que haya volteado el guante al revés y lo haya retirado de su mano. El guante derecho estará ahora dentro del guante izquierdo.
- Bote los guantes en un recipiente autorizado para desechos.

Utilice siempre guantes nuevos para cada paciente. Lávese las manos entre cada paciente para evitar transmitir microbios.

La seguridad de los pacientes goza de la máxima prioridad entre las preocupaciones del sistema de salud, la OMS, tomó como iniciativa lanzar la "Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente", donde el tema elegido para el primer "Reto Mundial por la Seguridad del Paciente" (2005-2020), fue el de las infecciones asociadas a la atención sanitaria (IAAS), bajo el lema – Una atención limpia es una atención más segura - , y tiene como elemento clave, el fomento de la higiene de las manos para prevenir la transmisión de patógenos.

El lavado de manos es una de las medidas más efectivas para el control de las infecciones hospitalarias. Sin embargo, a pesar de los innumerables esfuerzos para mejorar y difundir esta práctica, la importancia de este sencillo procedimiento no ha sido suficientemente reconocida por los profesionales de la salud: en la actualidad la adherencia a la técnica de lavado de manos sigue siendo escasa (como mucho del 40%).

Los guantes sanitarios son productos de un solo uso utilizados como barrera bidireccional entre el personal sanitario y el entorno con el que éste toma contacto a través de sus manos. Reducen la posibilidad de que los microorganismos presentes en las manos del personal se transmitan a los pacientes durante la realización de pruebas o cuidados del paciente y de unos pacientes a otros.

Proporcionan protección al cuidador o profesional sanitario evitando el contacto de sus manos con los agentes infecciosos; en los casos en los que el riesgo de transmisión de agentes patógenos es elevado, hay profesionales que piensan que este riesgo se ve reducido con la utilización de doble guante; sin

embargo, varios estudios afirman que no existen pruebas directas de que la protección adicional al guante usada por el equipo reduzca las infecciones.

A pesar de que no evitan los pinchazos tienen un efecto protector atenuando el pinchazo. Si este se produce a través de un guante de látex se reduce el volumen de sangre transferido en un 50%. y por lo tanto el riesgo de infectarse.

Entre el personal sanitario hay una gran confusión sobre la utilización de los guantes: en muchas ocasiones, cuando son utilizados incorrectamente, se prioriza sobre la higiene su uso como elemento de protección (barrera), lo que incluso puede incrementar el riesgo de diseminación de infecciones.2 Los guantes han de ser limpios y no necesariamente estériles siempre que se manipule sangre, fluidos corporales, secreciones o material contaminado con estos fluidos. Es obligatorio el uso de guantes siempre que el profesional sanitario presente heridas, cortes o lesiones cutáneas.

El uso de guantes no sustituye al lavado de manos, por lo tanto, es necesario lavarse las manos antes y después del uso de guantes. La utilización de guantes está recomendada en las siguientes circunstancias:

- **Exposición directa**: Contacto con sangre, fluidos corporales, secreciones y tejidos, con piel no intacta o mucosas de un paciente.

- **Exposición indirecta**: Al manipular objetos, materiales o superficies contaminados con sangre o con otros fluidos (vaciado de cuñas, manipulación de deshechos y fluidos corporales, limpieza de instrumental y equipos…).

Cuando se realicen prácticas invasivas que implican la penetración quirúrgica a tejidos, cavidades u órganos (inserción y retirada de catéteres intravenosos, aspiración de secreciones, exámenes pélvicos y vaginales, extracción de sangre …) o durante la reparación de heridas por trauma.

Los guantes estériles se utilizarán siempre al realizar técnicas o procedimientos invasivos (cateterización vascular central, cateterismo vesical, cura de heridas, etc.), y cuando se manipule material estéril.

Son pocos los estudios que valoran realmente el grado de contaminación de las manos y de los guantes de las personas que están en contacto con ciertos microorganismos, y que pueden producir infecciones cruzadas en los pacientes.

**ALERTA POR ESCASEZ DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN EN EL MUNDO ANTE PANDEMIA ACTUAL**

La OMS pidió a la industria y a los gobiernos que aumenten la producción de equipos de protección personal en un 40 % para satisfacer la creciente demanda mundial a causa del SARS-COVID-2.

La Organización Mundial de la Salud ha advertido que la creciente interrupción del suministro mundial de equipos de protección personal (EPP) —causada por el aumento en la demanda y por el acaparamiento de esos productos como consecuencia del pánico—, está poniendo vidas en peligro ante el nuevo coronavirus y otras enfermedades infecciosas. "Los trabajadores de la atención sanitaria dependen del equipo de protección personal para protegerse a sí mismos y a sus pacientes y evitar infectarse o infectar a otras personas", señala un documento de la OMS.

De igual forma, la organización recalcó que hacen faltan "guantes, mascarillas médicas, respiradores, gafas de seguridad, pantallas faciales, batas y delantales". Esta escasez hace que profesionales médicos, de enfermería y otros trabajadores de primera línea estén peligrosamente mal equipados para atender a los pacientes con de COVID19.

"Sin cadenas de suministro seguras, el riesgo para los trabajadores sanitarios en todo el mundo es real. La industria y los gobiernos deben actuar con rapidez para estimular el suministro, reducir las restricciones a la exportación y poner en marcha medidas con las que detener la especulación y el acaparamiento. No podemos detener el COVID19 sin proteger primero a los trabajadores sanitarios", señaló al respecto el Director General de la OMS, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus.

De igual forma, los precios de esos productos han aumentado desde el inicio de la epidemia. Por ejemplo, el valor de las mascarillas quirúrgicas se ha multiplicado por seis; el de los respiradores N95 se ha triplicado y el de las batas, duplicado.

Actualmente, la entrega de suministros puede llevar meses y la manipulación del mercado es generalizada: las existencias se venden con frecuencia al mejor postor. Hasta la fecha, la OMS ha enviado casi medio millón de equipos de protección personal a 47 países, pero los suministros se están agotando rápidamente.

Según los modelos realizados por la OMS, se calcula que se necesitan 89 millones de mascarillas médicas al mes para responder y atender la cantidad exponencial de los casos. En el caso de los guantes de examen, esa cifra asciende a 76 millones, mientras que la demanda internacional de gafas de seguridad

se sitúa en 1,6 millones al mes. En una orientación reciente de la OMS se hace un llamamiento para utilizar los EPP de forma racional y apropiada en los entornos sanitarios, y para gestionar de modo eficaz su cadena de suministro.

Para satisfacer la creciente demanda mundial, la OMS calcula que la industria debería aumentar la producción en un 40 %. Para ello los gobiernos deberían ofrecer incentivos. Por ejemplo, reduciendo las restricciones a la exportación y distribución de equipos de protección personal y otros suministros médicos.

La pandemia por el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad generada (COVID-19, del inglés Coronavirus 2019 Disease), llevó a nivel mundial a cambios significativos en la forma de prestar los servicios de salud, incluida la actividad quirúrgica. Como parte de esta realidad, se recomendó en Colombia la adopción de disposiciones enfocadas a preparar nuestro sistema de salud para enfrentar una avalancha de pacientes COVID-19, que se esperaba fuera similar a la presentada en otros países 1,2. Las medidas se tomaron en el momento oportuno, ganando tiempo de preparación, sin que hasta la fecha (8 semanas después del primer caso diagnosticado en Colombia) se haya desbordado la demanda de atención, modificando la forma esperada de la curva epidemiológica, con un número menor de pacientes 3.

Entre las medidas de preparación para la fase de mitigación, se contempla la expansión y adecuación de la infraestructura hospitalaria, priorizando las unidades de cuidado intensivo (UCI) y disminuyendo las hospitalizaciones por procedimientos quirúrgicos. Sin embargo, teniendo en cuenta que la dinámica de la epidemia se prolongará en el tiempo, se hace necesario establecer una estrategia que permita a las instituciones de salud llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos, con prudencia y de manera segura, tanto para el paciente como para el equipo de salud, de acuerdo a la epidemiología del país y de cada región.

Para el reinicio seguro de las actividades quirúrgicas, es importante contar con un protocolo bien definido de evaluación de los pacientes, debido al aumento del riesgo de complicaciones posoperatorias observado en pacientes asintomáticos COVID-19 positivos llevados a cirugía.

La tamización clínica y la realización de pruebas rápidas o moleculares, cuya utilidad aún es controvertida, han buscado identificar ese grupo de pacientes asintomáticos; sin embargo, estas pruebas han llegado recientemente al país, no tienen disponibilidad general y su utilidad dependerá de la incidencia de casos durante la epidemia.

Las diferentes proyecciones muestran que el SARS-CoV2 llegó para acompañarnos por un tiempo largo aún no establecido; según modelos matemáticos, los brotes recurrentes pueden llegar hasta el año 2024 o 2025. En el futuro, serán los entes estatales quienes se encarguen de suministrar los datos que confirmen la evolución del comportamiento en el ciclo epidemiológico y acorde a esto, establecer la reanudación progresiva de las actividades en salud.

Dado que a la fecha no hay certeza de un tratamiento efectivo o de la creación de una vacuna para la prevención del COVID-19, los cambios que hemos adoptado en nuestra forma de ejercer la actividad quirúrgica serán parte de un aprendizaje, que quedará marcado como una impronta en nuestra nueva forma de vida.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y siendo necesario continuar con el manejo quirúrgico de algunas enfermedades, para evitar complicaciones, la Asociación Colombiana de Cirugía (ACC), a partir de la mejor información disponible en el momento a nivel global, generalas siguientes recomendaciones con el ánimo de orientar a los cirujanos e instituciones del país, para que empleando los recursos disponibles, puedan retomar las actividades quirúrgicas en los diferentes escenarios de atención de consulta externa y cirugía electiva. Este documento tiene como objetivo fundamental servir de apoyo para reanudar el funcionamiento de los servicios quirúrgicos de forma segura, protegiendo a nuestros pacientes mediante la reducción del riesgo de infección con rutas de circulación, quirófanos y áreas hospitalarias (incluidos consultorios y salas de espera) libres de COVID-19. De igual manera, las recomendaciones se generan con la intención de salvaguardar a todo el personal asistencial, considerando que, si éste se contagia, se convierte en una carga y a la vez, en una limitante para dar continuidad al funcionamiento eficiente de los servicios de salud.

**SECTOR SALUD - ACTUALIDAD EN COLOMBIA**

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 ibidem, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se advirtió que el vertiginoso escalamiento del brote de nuevo coronavirus COVID-19 hasta configurar una pandemia representa una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico, de magnitudes impredecibles e incalculables, de la cual Colombia no podrá estar exenta.

Que las medidas sanitarias generan un impacto en la reducción de los flujos de caja de personas y empresas. Los menores flujos de caja conllevan a posibles incumplimientos pagos y obligaciones, rompiendo relaciones de largo plazo entre deudores y acreedores que se basan en la confianza y pueden tomar períodos largos en volver a desarrollarse.

Que los choques que afectan los mercados financieros y laborales suelen tener efectos profundos y prolongados que deterioran el crecimiento, el bienestar de la sociedad y el empleo como lo muestran la experiencia de la crisis colombiana de fin de siglo y la experiencia de la crisis internacional de 2008. En el caso de la experiencia colombiana, durante 1999 se redujo la tasa de crecimiento económico a -4.1 % Y se produjo un aumento en la tasa de desempleo 12,5% en 1997 a 20,2% en el año 2000.

Que como consecuencia del nuevo Coronavirus COV10-19 y su propagación es evidente la afectación al empleo que se genera por la alteración a diferentes actividades económicas, entre otros, de los comerciantes y empresarios que, además, alteran los ingresos de los habitantes y el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, por lo que es necesario promover mecanismos que permitan impulsar las actividades productivas aquellos y mitigación de los impactos económicos negativos que la crisis conlleva.

Que, dentro de las razones generales tenidas en cuenta para la adopción de dicha medida, se incluyeron las siguientes: Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (o en adelanta OMS) identificó Coronavirus COVID 19 y declaró brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. Que el 6 de marzo de 2020 Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso brote de enfermedad por Coronavirus COV10-19 en territorio nacional. Que el 9 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud solicitó a los países la adopción de medidas prematuras, con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus. Que el 11 de marzo 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de enfermedad por coronavirus COVI0-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, puesto que a esa fecha se habían notificado cerca de 125 .000 casos contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas, el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces mientras el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a tomar acciones urgentes.

Que, según la OMS, la pandemia del Coronavirus COVI0-19, es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas. Que mediante la Resolución 0000380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena por 14 días de las personas a partir de la entrada en vigor de precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España.

Que mediante Resolución 385 del 12 marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en artículo 69 la 1753 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COV10-19 en todo territorio nacional el 30 de mayo de 2020 y, en consecuencia, adoptó una serie de medidas con el objeto prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COV10-19 y mitigar sus efectos.

Que el vertiginoso escalamiento del brote del Coronavirus COVID 19 hasta configurar una pandemia, representa actualmente una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico, de magnitudes impredecibles e incalculables, la cual Colombia no podrá estar exenta. Que la expansión en el territorio nacional del brote de enfermedad por el Coronavirus COVID1 cuyo crecimiento exponencial es imprevisible, sumado a los efectos económicos negativos que se han venido evidenciando, es un hecho que, además de ser una grave calamidad pública, constituye en una grave afectación al económico y social del país, que justificó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social.

### 2.2.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

Con la crisis sanitaria, la demanda de estos guantes se ha disparado, al igual que con las mascarillas y el gel hidroalcóholico. Ya sean de látex, vinilo o nitrilo (sintéticos), la demanda es cuatro veces mayor que el año pasado.

Sólo para el sector médico, "la demanda de guantes de examen se ha más que triplicado y la de guantes quirúrgicos también ha aumentado de forma considerable", señala Monika Riedel, portavoz de la empresa austriaca Semperit, cuya filial médica Sempermed cuenta con dos plantas de producción de guantes, una en Austria y otra en Malasia, donde fabrica entre 7.000 y 8.000 millones de guantes de examen por año.

**ESPECULACIÓN**

Es ahí donde empieza el problema: la producción se ha concentrado en Asia, sobre todo en Malasia. En 2021, el país exportó más del 60% de los guantes de goma, según Margma, la federación malasia de productores de guantes. Este año, el país suministrará unos 220.000 millones de estos artículos.

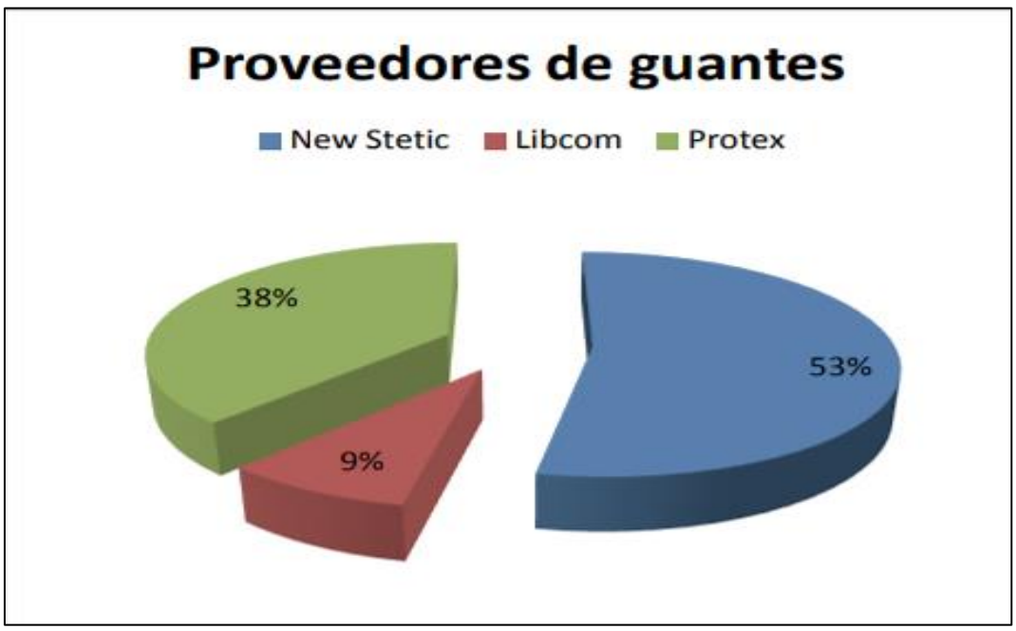


En este contexto, la especulación campa a sus anchas. "Las materias primas pueden negociarse tres o cuatro veces antes de llegar a la fábrica", lamenta Sébastien Lenoble, de Shield Scientific. "Hoy en día, tenemos que hacer frente a un alza de 80% del coste de producción". "En junio, nuestro proveedor nos anunció (...) precios que se multiplicaron entre 2 y 10 veces" comparado con antes del covid-19, indica la empresa francesa Rostaing, que comercializaba, antes de la pandemia, dos tipos de guantes desechables, además de su catálogo de guantes técnicos.

El mercado está inundado de guantes de contrabando lo que hace que la guerra de precios se vuelva muy inequitativa.

Los materiales y suministros son elementos necesarios para cubrir las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar para la atención de los pacientes, con el fin de evitar contagios por las condiciones de salud y derechos constitucionales.

La compra por el rubro de ***PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO*** para el **SUMINISTRO DE GUANTES** hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario**,** que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores

**COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

Sector agropecuario
Sector de servicios
Sector industrial
Sector de transporte
Sector de comercio
Sector financiero
Sector de la construcción
Sector minero y energético
Sector solidario
Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

**Sector terciario:** El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.

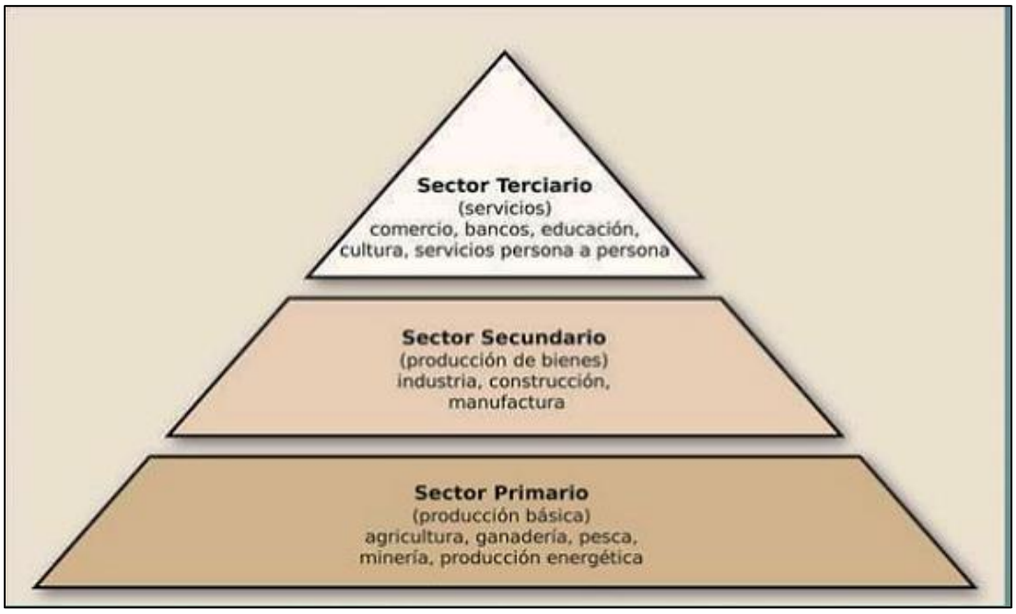


El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la REGIONAL II como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

### 2.2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

| | | |
|---|---|---|
| **Dólar TRM**<br>$4.035,10<br>Junio 21 | **UVR**<br>308,45<br>Junio 21 | **DTF** (EA)<br>7,49%<br>Junio 21 |
| Fuente: www.banrep.gov.co | | |
| **Desempleo**<br>(Total Nacional)<br>11,2%<br>Abril 2022 | **IPC**<br>(Índice de Precios al Consumidor)<br>0,84%<br>MAYO 2022 | **PIB**<br>(Producto Interno Bruto)<br>8,5%<br>I trimestre 2022 |
| **Salario mínimo**<br>$1.000.000<br>2022 | **Café**<br>(Dólar por libra)<br>US$3,01<br>Junio 21 | **Petróleo WTI**<br>(Dólares por barril)<br>US$110,27<br>Junio 21 |

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

## PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.

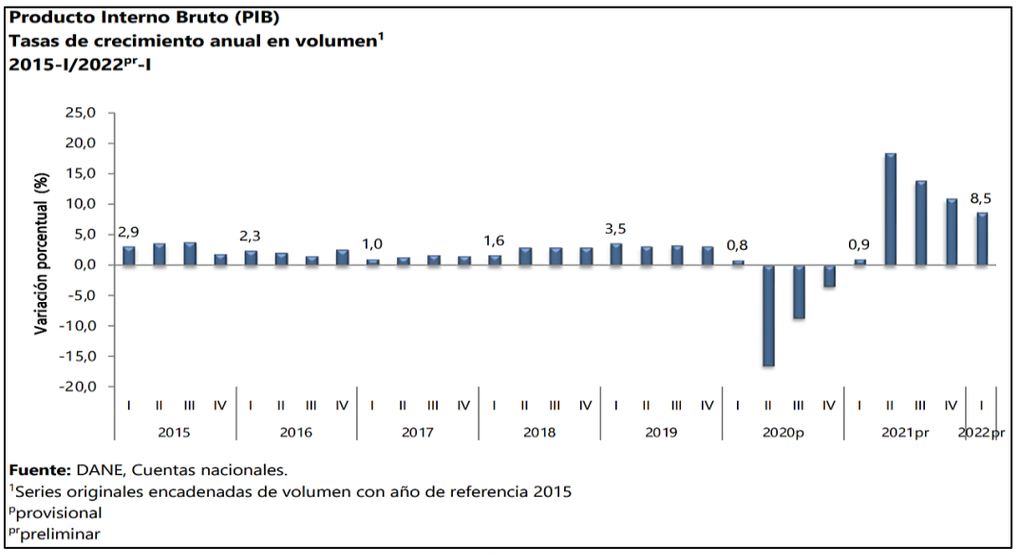


https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim22.pdf

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) oficializó el dato para el Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre del 2022, que presentó un crecimiento de 8,5 %, por encima de las expectativas del mercado, que lo ubicaban alrededor de un 7,4 %.

Por sectores, los que presentaron las mayores variaciones durante el primer trimestre fueron las actividades artísticas y de entretenimiento, con un crecimiento de 35,7 %; información y comunicaciones (20,6 %) y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (15,3 %).

Por el contrario, dos sectores registraron variaciones negativas en su PIB trimestral: las actividades financieras y de seguros, con una contracción de 3,2 %, explicada especialmente por el efecto que tuvo en el sector asegurador el pago de la póliza de Hidroituango, y las actividades agropecuarias, que vieron una caída en su PIB de 2,5 %.

Según el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, tres ramas de actividad impulsaron especialmente el resultado del PIB del trimestre y aportaron en su conjunto 5,5 puntos porcentuales (pps) a la variación total del PIB.

Comercio, transporte y alojamiento, que aportó 2,96 pps; las industrias manufactureras, que fueron responsables de 1,41 pps, y las actividades artísticas y de entretenimiento, con una contribución de 1,14 pps.

Oviedo confirmó que la economía presentó un crecimiento en su valor agregado de 8,3 %, y que, con la incorporación de la dinámica de impuestos menos subvenciones a los productos, permite establecer la tasa de 8,5 % del PIB.

Por otro lado, el Dane revisó datos del PIB de 2021, y confirmó que el año pasado la economía creció a una tasa anual de 10,7 %, en lugar de 10,6 %.

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 15,3% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras, que crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crece 11,9%.
- Información y comunicaciones, que crece 3,9%.
- Industrias manufactureras, que crece 1,4%.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Enfoque de la producción**
**Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica**
**Primer trimestre 2021pr-2022pr**

| Actividad económica | Serie original Tasa de crecimiento anual (%) | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%) |
|---|---|---|---|
| | 2021pr - I / 2020p - I | 2022pr - I / 2021pr - I | 2022pr - I / 2021pr - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,2 | -2,5 | -3,3 |
| Explotación de minas y canteras | -14,7 | 1,0 | -1,0 |
| Industrias manufactureras | 6,2 | 11,1 | 1,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -1,4 | 4,9 | 0,6 |
| Construcción | -5,1 | 5,2 | 0,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -2,4 | 15,3 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 2,6 | 20,6 | 3,9 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,9 | -3,2 | -6,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,3 | 2,1 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,6 | 9,7 | 1,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 6,2 | 0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,2 | 35,7 | 11,9 |
| **Valor agregado bruto** | **0,9** | **8,3** | **1,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | **1,3** | **11,3** | **1,1** |
| **Producto Interno Bruto** | **0,9** | **8,5** | **1,0** |

**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales.
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim22.pdf

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto crece 22,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,7% (contribuye 4,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 27,8% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 66,0% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,4% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 22,2%.
- Explotación de minas y canteras crece 15,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,8%.

**PIB desde el enfoque del gasto**

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final, que crece 11,8%.
- Formación bruta de capital, que crece 19,7%.
- Exportaciones, que crecen 16,8%. • Importaciones, que crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica de los componentes del gasto:

- Gasto en consumo final, que crece 2,9%.
- Formación bruta de capital, que crece 7,1%.
- Exportaciones, que decrecen 2,7%.
- Importaciones, que crecen 10,6%.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento anual en volumen[1]**
**Primer trimestre 2021[pr]-2022[pr]**

| Componente del gasto | Serie original Tasa de crecimiento anual (%) en volumen | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%) |
|---|---|---|---|
| | 2021[pr] - I / 2020[p] - I | 2022[pr] - I / 2021[pr] - I | 2022[pr] - I / 2021[pr] - IV |
| Demanda final interna[2] | 1,7 | 13,6 | 3,9 |
| Gasto de consumo final[3] | 2,0 | 11,8 | 2,9 |
| Formación bruta de capital[4] | -0,1 | 19,7 | 7,1 |
| Exportaciones | -10,9 | 16,8 | -2,7 |
| Importaciones | -4,2 | 38,9 | 10,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,9** | **8,5** | **1,0** |

**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim22.pdf

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 22,1% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 20,2%.
- Formación bruta de capital crece 35,8%.
- Exportaciones crecen 62,7%.
- Importaciones crecen 61,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 5,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 3,1%.
- Formación bruta de capital crece 28,5%.
- Exportaciones crecen 21,3%.
- Importaciones crecen 14,7%

**Índice 100 = 2019-IV**

Para el primer trimestre del año 2022pr, en su serie original, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento del 8,5%. A partir de la serie ajustada por efecto estacional y calendario, se encuentra 7,9 puntos por encima de los niveles registrados en cuarto trimestre del año 2019. Entre tanto, para el primer trimestre de 2021pr, la economía se encontraba 0,2 puntos por debajo de los niveles de ese trimestre.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**Índice 100 = 2019-IV**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**Primer trimestre 2020ᵖ-2022ᵖʳ**

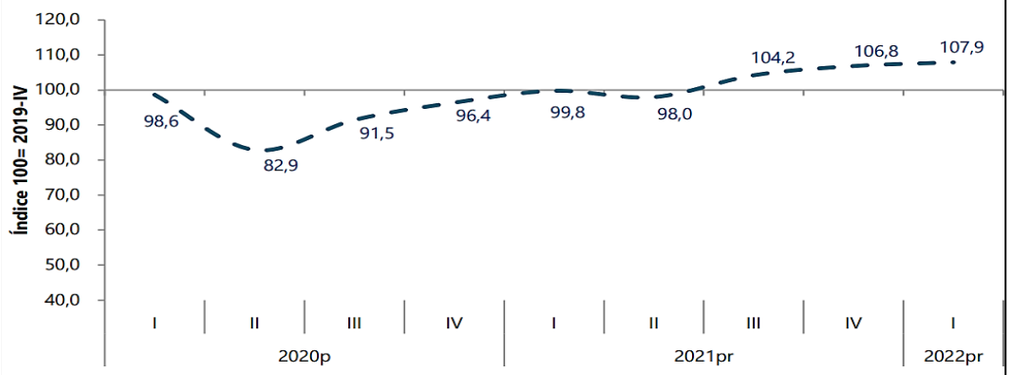


**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales
ᵖprovisional
ᵖʳpreliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim22.pdf

## COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

### Administración Pública y Defensa

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%.
- Educación decrece 2,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2022ᵖʳ**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022ᵖʳ- I / 2021ᵖʳ-I | 2022ᵖʳ - I / 2021ᵖʳ - IV |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 8,6 | 1,9 |
| Educación | 1,7 | -2,7 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 8,5 | 2,1 |
| **Administración pública y defensa [3]** | **6,2** | **0,9** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

## EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2022 las ventas externas del país fueron US$5.421,6 millones FOB y presentaron un aumento de 82,2% en relación con abril de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 165,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

**Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)**
**Total Nacional**
**Abril (2020-2022)ᵖ**

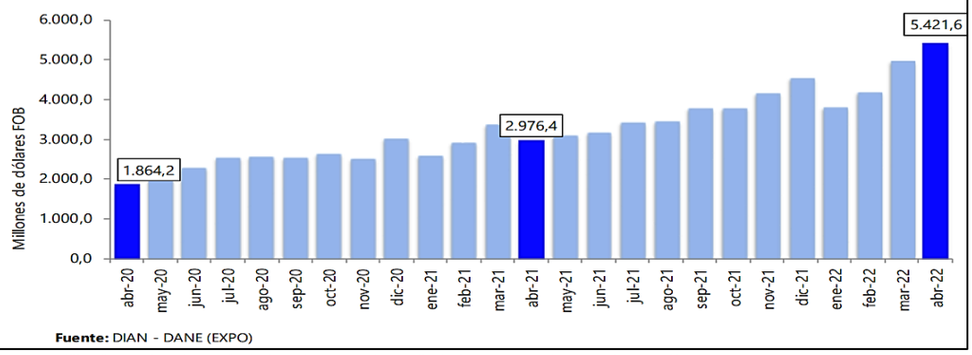


**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr22.pdf

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,3%, y otros sectores con 4,6%.

En abril de 2022 se exportaron 15,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 33,9% frente a abril de 2021.

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

**Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Abril (2022-2021)ᵖ**

| Grupos de productos (OMC) | Abril | | | | | Enero-abril | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) | 2021 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **2.976,4** | **5.421,6** | **82,2** | | **100,0** | **11.909,9** | **18.385,3** | **54,4** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 778,3 | 1.048,0 | 34,7 | 9,1 | 19,3 | 3.105,4 | 4.021,5 | 29,5 | 7,7 | 21,9 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.240,6 | 3.294,7 | 165,6 | 69,0 | 60,8 | 5.234,6 | 10.150,2 | 93,9 | 41,3 | 55,2 |
| Manufacturas [3] | 701,6 | 831,6 | 18,5 | 4,4 | 15,3 | 2.622,9 | 3.295,0 | 25,6 | 5,6 | 17,9 |
| Otros sectores [4] | 255,9 | 247,4 | -3,3 | -0,3 | 4,6 | 946,9 | 918,6 | -3,0 | -0,2 | 5,0 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr22.pdf

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2022 las ventas externas del país fueron US$5.421,6 millones FOB y presentaron un aumento de 82,2% en relación con abril de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 165,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,3%, y otros sectores con 4,6%.

En abril de 2022 se exportaron 15,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 33,9% frente a abril de 2021.

Así mismo, en el periodo enero – abril de 2022 se registra un aumento en las ventas externas colombianas de 36,6%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron un aumento de 32,2%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 23,0%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 57,4% y otros sectores aumentaron 68,9%.

### *EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3*

En abril de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$3.294,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 165,6% frente a abril de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (122,8%) que aportó 85,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$831,6 millones FOB y presentaron una variación de 18,5%, frente a abril de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (57,2%) que contribuyeron con 15,6 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.048,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 34,7%, comparado con abril de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Aceite de palma y sus fracciones (180,6%) que contribuyó con 10,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de abril de 2022 en comparación con abril 2021, la reducción de las exportaciones del grupo Otros sectores (-3,3%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de oro no monetario que aportó 3,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Cuadro 3).

**Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC**
**Abril (2022/2021)ᵖ**

| Descripción | Abril 2021p | Abril 2022p | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | % | | |
| **Total** | **2.976,4** | **5.421,6** | **82,2** | | **82,15** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas**[1] | **778,3** | **1.048,0** | **34,7** | **34,7** | **9,1** |
| Aceite de palma y sus fracciones[2] | 46,3 | 129,8 | 180,6 | 10,7 | 2,8 |
| Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[3] | 235,5 | 317,1 | 34,6 | 10,5 | 2,7 |
| Flores y follaje cortados[4] | 146,9 | 188,2 | 28,1 | 5,3 | 1,4 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[5] | 77,8 | 101,5 | 30,5 | 3,1 | 0,8 |
| Ganado bovino vivo[6] | 13,3 | 31,5 | 137,3 | 2,3 | 0,6 |
| Café tostado[7] | 6,3 | 9,7 | 52,5 | 0,4 | 0,1 |
| Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[8] | 3,1 | 3,5 | 11,8 | 0,0 | 0,0 |
| Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[9] | 0,5 | 0,3 | -40,2 | 0,0 | 0,0 |
| Demás subgrupos | 248,6 | 266,5 | 7,2 | 2,3 | 0,6 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas**[10] | **1.240,6** | **3.294,7** | **165,6** | **165,6** | **69,0** |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11] | 858,8 | 1.913,0 | 122,8 | 85,0 | 35,4 |
| Hulla, coque y briquetas[12] | 341,0 | 1.319,5 | 287,0 | 78,9 | 32,9 |
| Menas y desechos de metales[13] | 27,1 | 51,8 | 91,4 | 2,0 | 0,8 |
| Demás | 13,8 | 10,4 | -24,5 | -0,3 | -0,1 |
| **Manufacturas**[14] | **701,6** | **831,6** | **18,5** | **18,5** | **4,4** |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15] | 190,9 | 300,1 | 57,2 | 15,6 | 3,7 |
| Artículos manufacturados diversos[16] | 98,4 | 111,0 | 12,8 | 1,8 | 0,4 |
| Maquinaria y equipo de transporte[17] | 115,8 | 121,2 | 4,7 | 0,8 | 0,2 |
| Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18] | 296,6 | 299,4 | 0,9 | 0,4 | 0,1 |
| *Ferroníquel*[19] | *31,4* | *111,8* | *256,1* | *11,5* | *2,7* |
| **Otros sectores**[20] | **255,9** | **247,4** | **-3,3** | **-3,3** | **-0,3** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21] | 254,6 | 244,8 | -3,9 | -3,9 | -0,3 |
| Demás capítulos | 1,3 | 2,6 | 102,6 | 0,5 | 0,0 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
**Nota:** La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el gru
15 Incluye la seccion 6 de la CUCI
16 Incluye la seccion 8 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la seccion 5 de la CUCI
19 Incluye la seccion 67155 de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr22.pdf

## EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

En abril de 2022, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 24,7% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, China, Turquía, India y Brasil.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.**
**Abril 2022ᵖ**

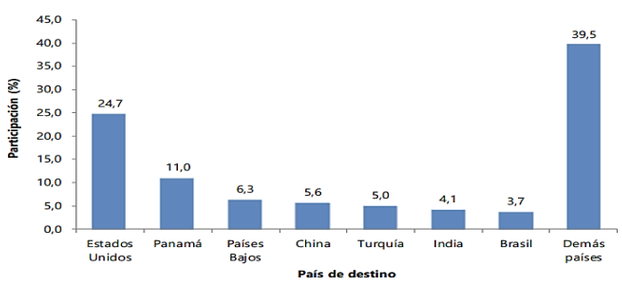


**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr22.pdf

En abril de 2022 en comparación con abril 2021, el crecimiento en las ventas a Estados Unidos y a Panamá aportaron en conjunto 29,8 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (82,2%). En contraste, las ventas externas a Corea contribuyeron con 2,2 puntos porcentuales negativos

**Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Abril 2019 y abril 2022ᵖ**

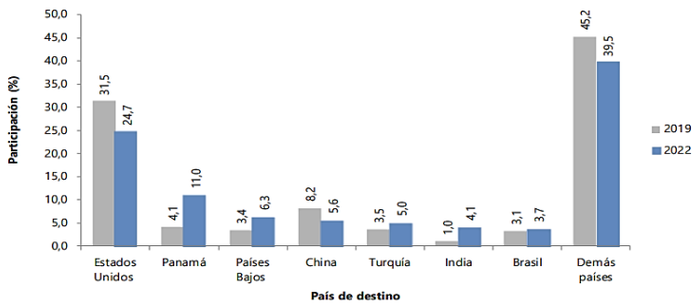


**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr22.pdf

## Exportaciones según fecha de embarque

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En abril de 2022 se declararon ventas al exterior por US$5.421,6 millones FOB, de los cuales US$3.543,5 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$848,0 millones en marzo, US$389,8 millones en febrero, US$534,1 millones en enero, US$32,8 millones en diciembre 2021, US$12,0 millones en noviembre 2021 y US$61,4 millones en meses anteriores.

**Cuadro 11. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque Abril 2022ᵖ**

| Fechas de embarque | Millones de dólares FOB | Participación (%) |
|---|---|---|
| Total | 5.421,6 | 100,0 |
| Abril 2022 | 3.543,5 | 65,4 |
| Marzo 2022 | 848,0 | 15,6 |
| Febrero 2022 | 389,8 | 7,2 |
| Enero 2022 | 534,1 | 9,9 |
| Diciembre 2021 | 32,8 | 0,6 |
| Noviembre 2021 | 12,0 | 0,2 |
| Meses anteriores | 61,4 | 1,1 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_abr22.pdf

## IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2022, las importaciones fueron US$7.063,4 millones CIF y presentaron un aumento de 43,1% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 35,5% en el grupo de Manufacturas.

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional Marzo 2019-marzo 2022ᵖ**

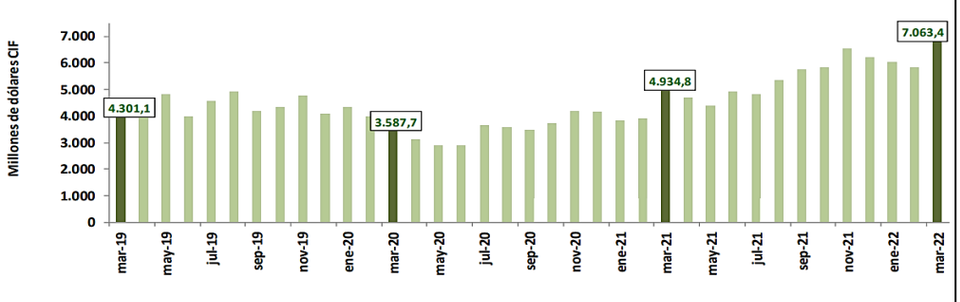


**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar22.pdf

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,4% y otros sectores 0,2%.

**COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2022, las importaciones fueron US$7.063,4 millones CIF y presentaron un aumento de 43,1% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 35,5% en el grupo de Manufacturas.

**Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Marzo (2022/2021)p**

| Grupos de productos (OMC) | Marzo p | | | | | Enero-marzo p | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) | 2021 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **4.934,8** | **7.063,4** | **43,1** | 43,1 | | **12.661,0** | **18.940,6** | **49,6** | 49,6 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 766,9 | 1.112,7 | 45,1 | 7,0 | 15,8 | 2.011,8 | 2.641,0 | 31,3 | 5,0 | 13,9 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 318,1 | 733,2 | 130,5 | 8,4 | 10,4 | 946,7 | 1.993,8 | 110,6 | 8,3 | 10,5 |
| Manufacturas[3] | 3.842,1 | 5.206,8 | 35,5 | 27,7 | 73,7 | 9.686,6 | 14.284,2 | 47,5 | 36,3 | 75,4 |
| Otros sectores[4] | 7,8 | 10,7 | 37,4 | 0,1 | 0,2 | 16,0 | 21,6 | 34,8 | 0,0 | 0,1 |

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

p: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar22.pdf

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,4% y otros sectores 0,2%.

Así mismo, en el periodo enero – marzo 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 50,9%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 58,4% y de Manufacturas en 48,8%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 56,9% y otros sectores un aumento de 49,4%.

***IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3***

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$5.206,8 millones CIF y presentaron un aumento de 35,5% frente a marzo de 2021, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (42,8%) y de Productos químicos y productos conexos (30,7%), que aportaron en conjunto 27,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$733,2 millones CIF y presentaron un aumento de 130,5%, en comparación con marzo de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (186,7%), que aportaron 124,7 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En marzo de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.112,7 millones CIF y presentaron un aumento de 45,1% en comparación con marzo de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (41,3%), que aportaron 33,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC**
**Marzo (2022/2021) P**

| Sección / Capitulo | Descripción | Marzo 2021 | Marzo 2022 | Variación | Contribución a la variación | Contribución a la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Millones de dólares CIF) | | % | del grupo (pp) | del total (pp) |
| | **Total** | **4.934,8** | **7.063,4** | **43,1** | | **43,1** |
| | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **766,9** | **1.112,7** | **45,1** | **45,1** | **7,0** |
| 0 | Productos alimenticios y animales vivos | 623,8 | 881,7 | 41,3 | 33,6 | 5,2 |
| 4 | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 42,4 | 87,3 | 105,7 | 5,9 | 0,9 |
| 2 | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 68,7 | 97,7 | 42,2 | 3,8 | 0,6 |
| 1 | Bebidas y tabacos | 31,9 | 46,0 | 44,3 | 1,8 | 0,3 |
| | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **318,1** | **733,2** | **130,5** | **130,5** | **8,4** |
| 33 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos | 212,4 | 609,1 | 186,7 | 124,7 | 8,0 |
| 68 | Metales no ferrosos | 88,6 | 93,7 | 5,8 | 1,6 | 0,1 |
| | Demás | 17,1 | 30,4 | 78,1 | 4,2 | 0,3 |
| | **Manufacturas** | **3.842,1** | **5.206,8** | **35,5** | **35,5** | **27,7** |
| 7 | Maquinaria y equipo de transporte | 1.663,2 | 2.375,0 | 42,8 | 18,5 | 14,4 |
| 5 | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 1.158,0 | 1.514,1 | 30,7 | 9,3 | 7,2 |
| 6 | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 661,9 | 857,5 | 29,6 | 5,1 | 4,0 |
| 8 | Artículos manufacturados diversos | 359,0 | 460,1 | 28,2 | 2,6 | 2,1 |
| | **Otros sectores *** | **7,8** | **10,7** | **37,4** | **37,4** | **0,1** |

**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar22.pdf

## IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En marzo de 2022, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 26,1% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Francia, Alemania e India.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen**
**Marzo 2022P**

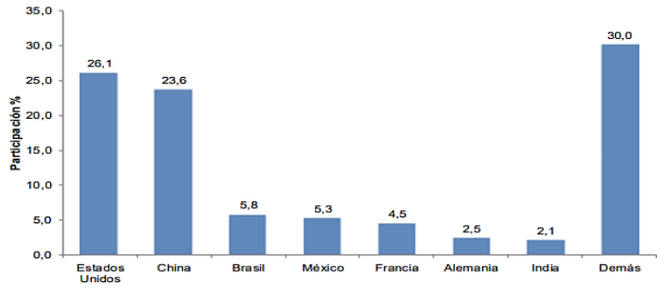


**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar22.pdf

En marzo de 2022 en comparación con marzo de 2021, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (50,6%) y China (40,8%) al aportar en conjunto 22,3 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Ucrania (-85,4%) aportaron 0,2 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

**Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen**
**Marzo 2019 y marzo 2022P**

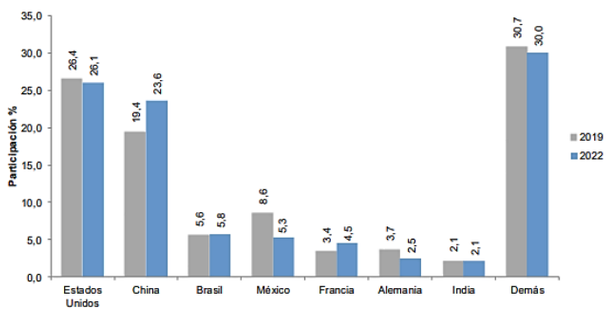


**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar22.pdf

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en marzo de 2022 en comparación con marzo de 2021 se explicó por las mayores compras de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (137,4%).

**Comportamiento General de la Balanza Comercial**

En marzo de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.520,7 millones FOB, mientras que en marzo de 2021 se presentó un déficit de US$1.241,2 millones FOB.

**Gráfico 5. Balanza comercial**
**Marzo (2021-2022) P**

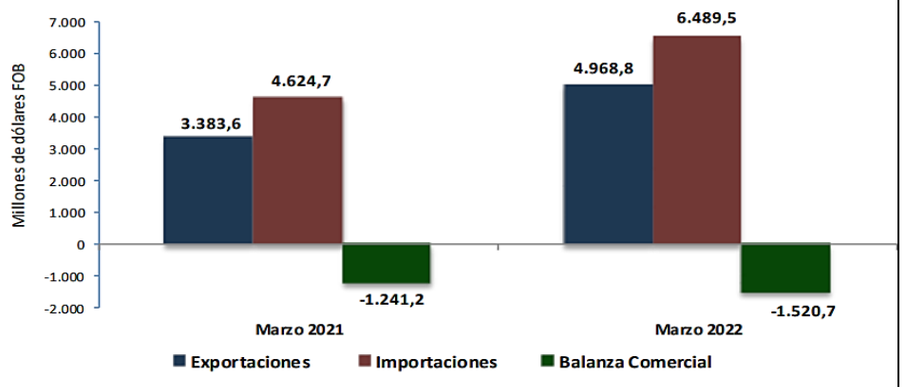


**Fuente:** DIAN-DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_mar22.pdf

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados Mayo de 2022.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó los resultados del IPCpara mayo de 2022, según destacó su director, Juan Daniel Oviedo, la cifra llegó a 9,07%, la variación mensual fue de 0,84% y la de año corrido de 6,55%.

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total nacional**
**Mayo 2021 - 2022**

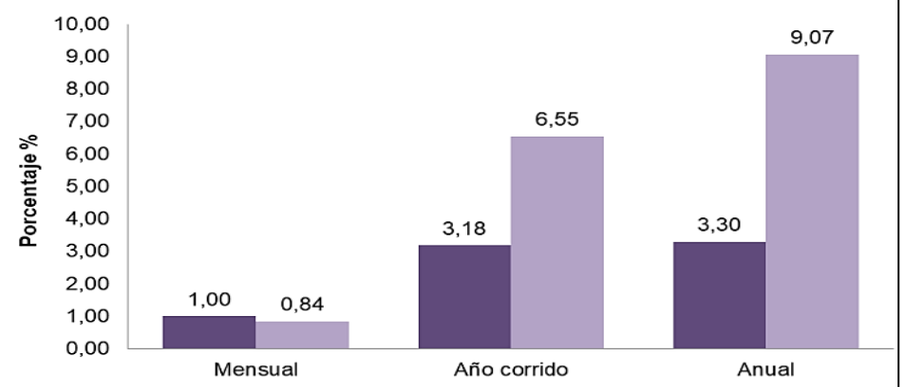


**Fuente:** DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf

- En mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%, la variación año corrido fue 6,55% y la anual fue 9,07%.

- En mayo de 2022, la variación anual del IPC fue de 9,07%, es decir, 5,77 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

***Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones***

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2022 (0,84%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%) y Restaurantes y hoteles (1,18%).

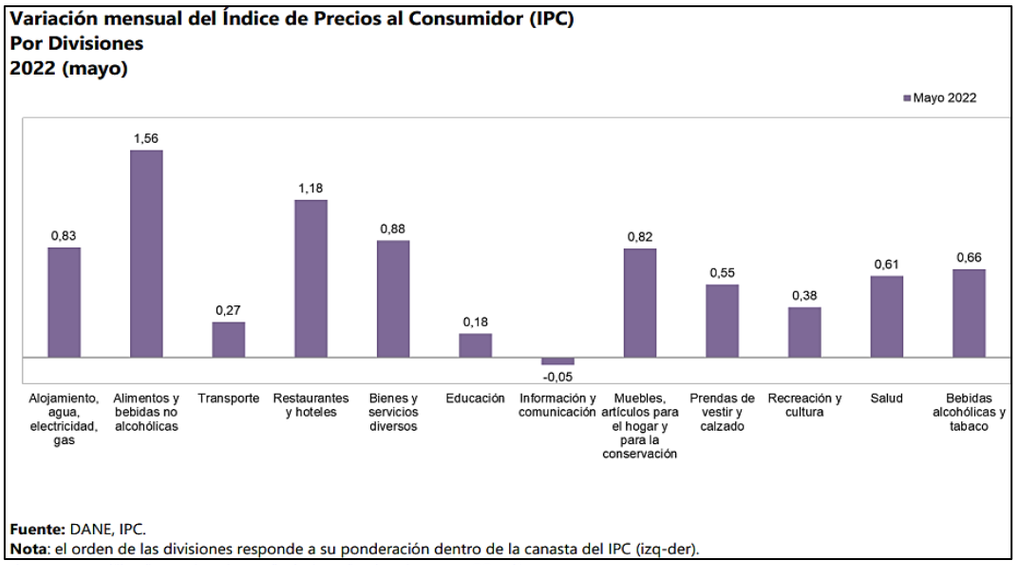


https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_may22.pdf

En mayo de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,84%, frente a abril de 2022. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,56%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases tomate (26,05%), zanahoria (20,83%) y yuca (14,07%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases papas (-18,13%), cebolla (-4,33%) y plátanos (-3,68%).

El IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

***La división Restaurantes y hoteles*** registró una variación mensual de 1,18%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,21%) y gastos en discotecas (1,10%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase servicios de alojamiento en hoteles (-0,26%).

***La división Información y comunicación*** registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2022, la mayor disminución de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,81%).

***La división Educación*** registró una variación mensual de 0,18%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,60%), inscripciones y matrículas en postgrados (0,53%) y otros gastos en educación superior (0,15%). El menor incremento de precio se reportó en la subclase cursos de educación no formal (0,08%).

En mayo de 2022, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: carne de res y derivados, con 0,09 puntos porcentuales; electricidad, con 0,09 puntos porcentuales, y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron papas, con -0,12 puntos porcentuales; frutas frescas, con -0,02 puntos porcentuales, y plátanos, con -0,02 puntos porcentuales.

***Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto***

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar

y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Mayo 2021 - 2022**

| | | 2021 | | 2022 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 10,88 | 1,72 | 15,01 | 2,64 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,22 | 0,09 | 10,03 | 0,40 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 3,00 | 0,29 | 8,59 | 0,85 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,57 | 0,06 | 7,10 | 0,24 |
| TOTAL | 100,00 | 3,18 | 3,18 | 6,55 | 6,55 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,72 | 0,09 | 5,50 | 0,29 |
| Educación | 4,41 | 4,77 | 0,20 | 4,98 | 0,20 |
| Salud | 1,71 | 1,87 | 0,03 | 4,64 | 0,08 |
| Transporte | 12,93 | 2,48 | 0,32 | 4,35 | 0,56 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,71 | 0,03 | 3,75 | 0,06 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,79 | 0,59 | 3,44 | 1,12 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,29 | -0,01 | 3,02 | 0,11 |
| Información y comunicación | 4,33 | -5,31 | -0,22 | 0,06 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,57 puntos porcentuales a la variación total.

Entre enero y mayo de 2022, la variación del IPC total fue 6,55%. Esta variación fue mayor en 3,37 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,18%.

El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2022 (6,55%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

***La división Alimentos y bebidas no alcohólicas*** registró una variación año corrido de 15,01%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases yuca (76,58%), tomate (70,16%) y cebolla (56,32%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase carne de cerdo y derivados (-3,30%).

***La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar*** registró una variación año corrido de 10,03%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases producto de limpieza y mantenimiento (19,78%), elementos de aseo (11,80%) y equipo de iluminación (10,34%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases otros artículos de decoración (1,58%), ropa confeccionada para cama (3,45%) y cristalería y vajilla para el hogar (3,60%).

***La división Información y comunicación*** registró una variación año corrido de 0,06%, siendo esta la menor variación año corrido. En mayo de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,92%).

***Variaciones y contribuciones de las subclases en el año***

En mayo de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,92%), electricidad (11,24%), carne de res y derivados (12,26%), arriendo imputado (1,95%), leche (22,67%), arroz (29,38%), productos de limpieza y mantenimiento (19,78%), transporte urbano (4,82%), arriendo efectivo (1,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,66%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: carne de cerdo y derivados (-3,30%) y elementos implementos médicos (-0,88%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Mayo 2022**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 8,92 | 0,60 |
| Electricidad | 11,24 | 0,35 |
| Carne de res y derivados | 12,26 | 0,30 |
| Arriendo imputado | 1,95 | 0,27 |
| Leche | 22,67 | 0,26 |
| Arroz | 29,38 | 0,26 |
| Productos de limpieza y mantenimiento | 19,78 | 0,24 |
| Transporte urbano | 4,82 | 0,22 |
| Arriendo efectivo | 1,96 | 0,20 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,66 | 0,19 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf

***IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO****

En mayo de 2022, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,97%), Vulnerables (0,95%), Clase media (0,86%), Ingresos altos (0,74%) y por último, Total nivel de ingresos (0,84%).

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Mayo 2021 - 2022**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 |
| Pobres | 1,50 | 0,97 | 3,92 | 7,63 | 3,84 | 10,68 |
| Vulnerables | 1,49 | 0,95 | 4,03 | 7,55 | 4,07 | 10,47 |
| Clase media | 1,07 | 0,86 | 3,34 | 6,68 | 3,52 | 9,20 |
| Ingresos altos | 0,49 | 0,74 | 2,25 | 5,52 | 2,27 | 7,73 |
| Total nivel de ingresos | 1,00 | 0,84 | 3,18 | 6,55 | 3,30 | 9,07 |

**Fuente:** DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_may22.pdf

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (7,63%), Vulnerables (7,55%), Clase media (6,68%), Ingresos altos (5,52%) y por último, Total nivel de ingresos (6,55%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (10,68%), Vulnerables (10,47%), Clase media (9,20%), Ingresos altos (7,73%) y por último, Total nivel de ingresos (9,07%).

***Estructura canastas IPC de acuerdo con la Nomenclatura estándar internacional COICOP***

**Cuadro 1. Estructura canasta IPC**
**Total nacional**

| Clasificación IPC | Número de clases | Ponderación | Variación mensual |
|---|---|---|---|
| Servicios (S) | 33 | 57,46 | 0,55 |
| No durables (ND) | 29 | 32,44 | 1,33 |
| Semidurables (SD) | 11 | 5,19 | 0,59 |
| Durables (D) | 11 | 4,92 | 0,75 |
| **Total** | **84** | **100,00** | |

**Fuente:** DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_may22.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente

durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

**LA INFLACIÓN**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó los resultados de la inflación para mayo de 2022, según destacó su director, Juan Daniel Oviedo, la cifra llegó a 9,07%, la variación mensual fue de 0,84% y la de año corrido de 6,55%.

El dato anual (a mayo de 2022) se desaceleró hasta el 9,07 %, aunque advirtió el DANE que se mantienen las presiones inflacionarias para Colombia.

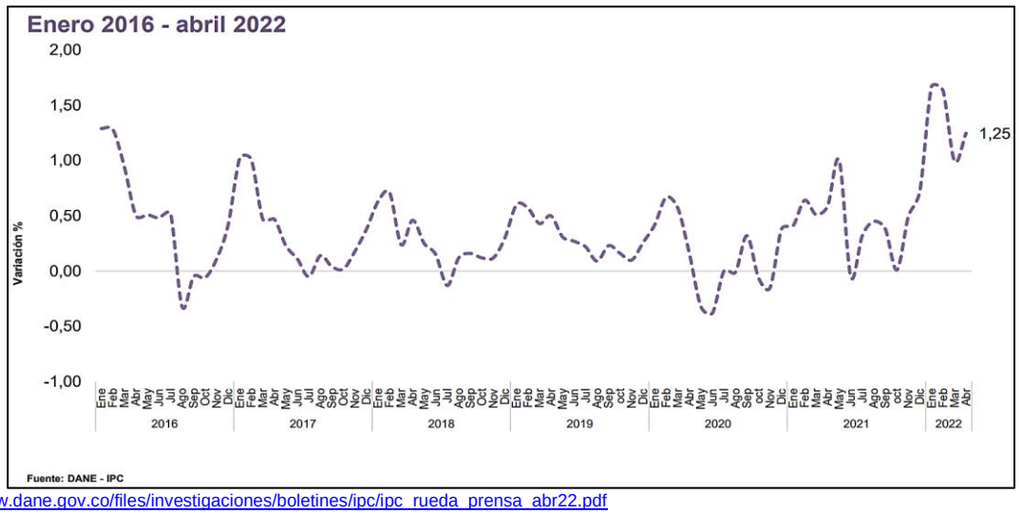


https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_abr22.pdf

Oviedo explicó que la cifra anual presentó una corrección frente al 9,23% que se registró en abril de 2022. Además, indicó que "ya nos estamos aislando de un punto porcentual de inflación anual que aportó el Paro Nacional de 2021".

Sin embargo, precisó que "no podemos confundirnos en donde este retroceso de 9,23% que teníamos en abril al 9,07% (de mayor) sea una corrección significativa al comportamiento de inflación porque estamos siguiendo un markup que está todavía por encima del doble de las medias históricas".

Al revisar la variación mensual, se observa una contracción de 16 puntos básicos a la cifra de 1,00% que se obtuvo el mismo periodo del año anterior, que estuvo jalonado por un incremento en la categoría de alimentos. "Seguimos con la presión inflacionaria a pesar de que hay una corrección", dijo Oviedo.

Los analistas apuntaban a una inflación mensual de 0,82, con lo que la cifra se ubicó ligeramente por encima de las estimaciones.

"La inflación de mayo 2022 se vio en línea por lo esperado por el mercado, los analistas y la gente en general, mostrando una desaceleración anual por tema de base estadística, especialmente en los alimentos, este año es menor y está mostrando que la mejora de algunos cultivos está mostrando un techo para la inflación de esta división que sigue alta, pero ha disminuido", añadió el economista de Scottia Bank Colpatria, Sergio Olarte.
En mayo de este año, los mayores incrementos del índice se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,36 %), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,21 %) y gastos en discotecas (1,10 %).

De acuerdo con Juan Daniel Oviedo, director del Dane, la inflación en Colombia durante mayo de 2022 **concuerda con las expectativas de los analistas, que esperaban entre el 0,30 % y 1,12 %.**
Según las expectativas de los analistas se prevé que la inflación en Colombia termine año muy cerca del 8 %, un resultado que se mantiene sustancialmente lejos del rango meta del emisor.

Aunque hay que hacer la salvedad de que, según lo ha manifestado el mismo Leonardo Villar, gerente del Banco de la República, hacia 2023 y 2024 las expectativas de inflación convergen a la meta del emisor, con una inflación del 3 %.

**Causas de la inflación de Colombia en mayo**

De acuerdo con Oviedo, y como se esperaba a manos según los analistas y el mismo Gobierno, hubo un descenso de los precios de los alimentos, por lo que la inflación en Colombia rompió, en parte, esa tendencia al alza.

## LA INFLACCION POR SECTORES

El informe del Dane de mayo de 2022 explica que las actividades que mide la institución aumentaron con más fuerza en: alimentos y bebidas no alcohólicas en el hogar, con el 1,56 % y es una buena noticia porque hay una reducción intermensual desde el 2,75 % reportado en abril.

**IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos**

| Descripción | Abril - 2022 | | Mayo - 2022 | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación (%) | Contribución (p.p) | Variación (%) | Contribución (p.p) |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 2,75 | 0,51 | 1,56 | 0,29 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 0,82 | 0,26 | 0,83 | 0,26 |
| Restaurantes y hoteles | 1,09 | 0,11 | 1,18 | 0,12 |
| Bienes y servicios diversos | 0,96 | 0,05 | 0,88 | 0,05 |
| Transporte | 0,66 | 0,08 | 0,27 | 0,03 |
| Bienes y servicos para el hogar y su conservación | 1,49 | 0,06 | 0,82 | 0,03 |
| Prendas de vestir y calzado | 2,99 | 0,10 | 0,55 | 0,02 |
| Recreación y cultura | 1,18 | 0,04 | 0,38 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 0,68 | 0,01 | 0,66 | 0,01 |
| Salud | 0,87 | 0,01 | 0,61 | 0,01 |
| Educación | 0,01 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 0,13 | 0,00 | -0,05 | 0,00 |
| **Total** | | **1,25** | | **0,84** |

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_may22.pdf

"Hay una caída en los precios de los alimentos y vemos ajustes importantes en el precio de la papa, por ejemplo (…) De hecho hubo una caída del aporte del comportamiento de estos alimentos en la inflación, en mayo fue de 29 puntos básicos, cuando en abril era de 51 puntos básicos", advirtió Juan Daniel Oviedo.

**El segundo sector que más repuntó fue el de restaurantes y hoteles, con una inflación del 1,18 %.** Al tiempo que solamente una actividad, de las que mide el DANE, registró una variación negativa, fue en información y comunicaciones, con una caída del 0,05 %.

Además, afirmó que en mayo se comenzó a observar una moderación significativa en el comportamiento de la inflación de alimentos, lo que llevó a que, por primera vez en 2022, la inflación anual registre una variación a la baja y se ubique en 9,07 %. En enero, era de 6,94 %.

En cuanto al dato mensual, la inflación en el quinto mes de 2022 disminuyó a 0,84 %, un dato menor frente al 1,25 % de abril y al 1 % registrado en el mismo mes de 2021. El dato se explicó, principalmente, por la variación mensual en los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56 %) y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86 %).

En mayo se comenzaron a ver disminuciones en los precios de la papa (-0,12 %), las frutas frescas (-0,02 %) y el plátano (-0,02 %), un alimento que presenta actualmente una buena cosecha. Los mayores incrementos se registraron en el tomate (26,05 %), zanahoria (20,83 %) y yuca (14,07 %).

"Tenemos una moderación del comportamiento de la inflación de alimentos, sin embargo, es la que conserva la mayor variación mensual: 1,56 %", explicó el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

En el caso de restaurantes y hoteles, que incluye las comidas por fuera del hogar como el 'corrientazo', la empanada y comidas rápidas, la inflación fue de 1,18 %, un crecimiento frente al dato del 1,09 % de abril pasado.

Las mayores contribuciones a la inflación de mayo se registraron en la carne de res y derivados (0,09 %), electricidad (0,09 %) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,08 %).

La división de información y comunicación fue la única que registró una variación mensual negativa (-0,05 %) en mayo. La mayor disminución de precio se registró en los equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,81 %).

## ¿CÓMO ESTÁ LA INFLACIÓN EN LO CORRIDO DEL AÑO?

Entre enero y mayo de 2022, la inflación fue 6,55 %, una variación mayor en 3,37 % si se compara con la cifra registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,18 %. Este mayor comportamiento

se debió a unos mayores precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

Los mayores incrementos de precio se registraron en la yuca, tomate, cebolla, productos de limpieza y mantenimiento, elementos de aseo, equipos de iluminación y telefonía móvil. Por el contrario, se registraron disminuciones en la carne de cerdo, artículos de decoración, ropa confeccionada para cama y cristalería y vajilla para el hogar.

El director del Dane resaltó que las prendas de vestir y calzado se han encarecido al 7,1 % en los primeros cinco meses. "Por más que hemos tenido efectos del Día Sin IVA, los costos internacionales y nacionales de producción de prendas de vestir están más costosos y, por consiguiente, se está viendo un encarecimiento en el año corrido", explicó el director del Dane.

## LA INFLACIÓN POR CIUDADES

El Dane también detalló cuáles han sido las ciudades que, en el comportamiento anual, han reportado los mayores incrementos de su inflación.

Así mismo, el Dane dio a conocer que la inflación en mayo, por regiones de Colombia, **dejó el dato más alto para Cartagena, con el 1,34 % y Santa Marta, con el 1,22 %.**

**¿Cuáles son las ciudades con el menor costo de vida?**

Teniendo en cuenta datos mensuales, Neiva es la ciudad con el menor costo de vida y registró una inflación de 0,43 %, gracias a un menor precio de la papa, la cebolla, frutas frescas y el plátano. Después se encuentran Popayán y Armenia.

Por el contrario, Cartagena es la ciudad más costosa con una inflación mensual de 1,34 %, debido a un mayor costo en las tarifas de energía, el arroz y la carne de res. Le siguen Santa Marta y Montería.

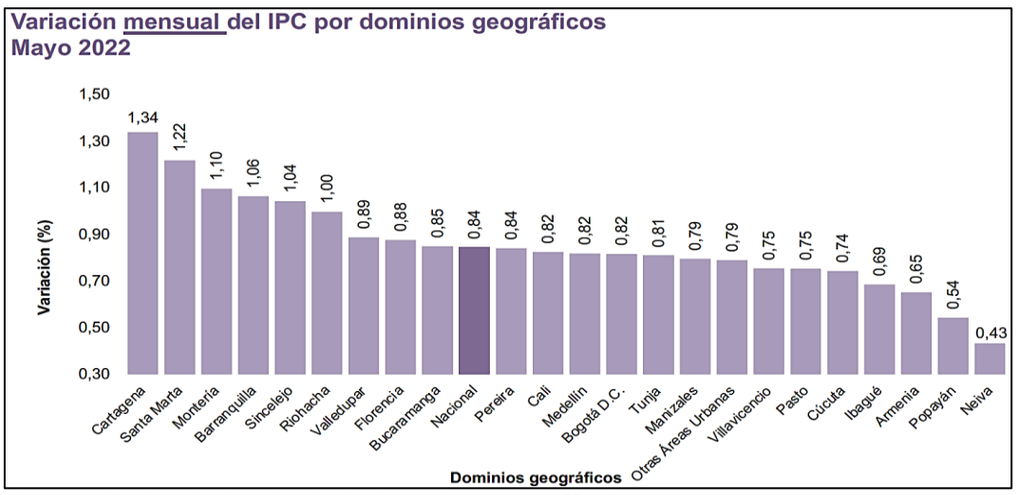


https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_may22.pdf

Si se revisan los datos anuales, Bogotá dejó de ser la ciudad menos cara y ahora este lugar lo ocupa Popayán, con un costo de vida del 7,71 %, seguida de Cali y Florencia. Santa Marta se ubica como la de mayor inflación (12,63 %) y le siguen Cúcuta y Valledupar.

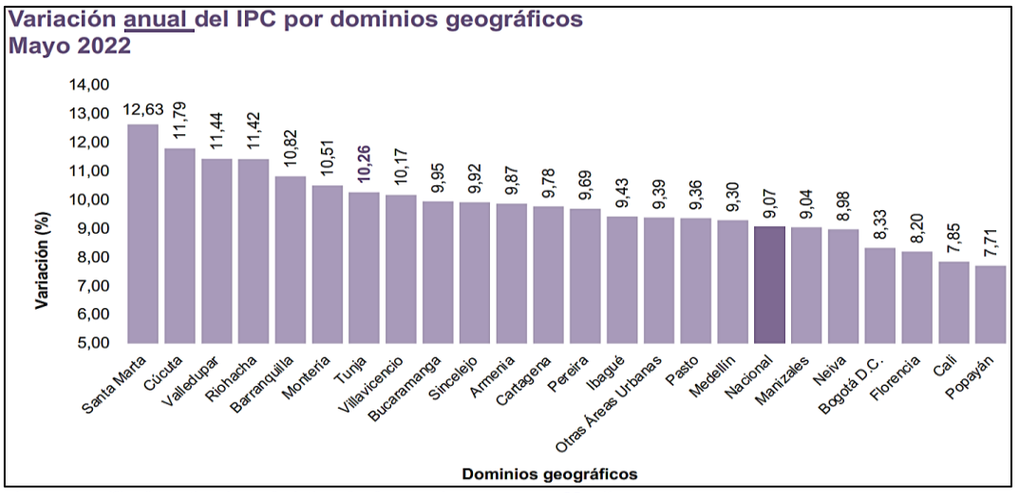


https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_may22.pdf

Por otro lado, la cifra anual, Santa Marta se ubica primera con una variación de 12, 63%; seguida por Cúcuta con 11,79% y Valledupar 11,44%. Popayán (7,71%); Cali (7,85%) y Florencia (8,20%) son las de menor variación y se ubican por debajo del promedio nacional de 9,07%.

"Nos estamos liberando del efecto inflacionario que generó el Paro Nacional sobre el Suroccidente del país en mayo de 2021, porque para 2022 estamos acumulando variaciones mensuales desde junio de 2021 hasta mayo de 2022. No significa que hayamos tenido una política de descuentos o algunos elementos particulares en esas tres ciudades", concluye Oviedo.

**DESEMPLEO**

La Gran encuesta integrada de hogares es una encuesta mediante la cual se solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además de las características generales de la población como sexo, edad, estado civil y nivel educativo, se pregunta sobre sus fuentes de ingresos. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera - resto, regional, departamental, y para cada una de las capitales de los departamentos.

Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

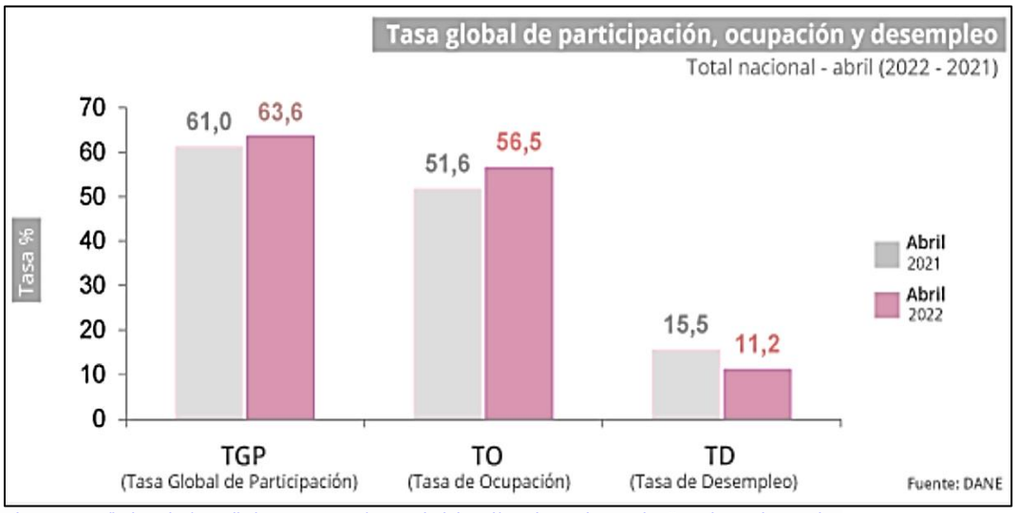


https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#empleo-y-desempleo

- *En este mes, la tasa de desempleo fue de 11,2%, 4,3 puntos porcentuales menos que en abril de 2021, reportó el DANE.*
- *Los sectores que más crearon empleo fueron los de actividades artísticas, entretenimiento, recreación, comercio y reparación de vehículos.*
- *Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre febrero-abril de 2022 se focalizó en las mujeres (+759 mil) y en los hombres (+463 mil) de 25 a 54 años para los dos casos.*

El cuarto mes del año registró un nuevo descenso del desempleo en Colombia, confirmando la tendencia a la baja en este fenómeno durante 2022, confirmó este martes el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE).

La tasa de desempleo registrada fue de 11,2%, 4,3 puntos porcentuales menos que la de abril de 2021, cuando se ubicó en 15,5%.

La tasa global de participación fue de 63,6%, lo que significó un aumento de 2,6 puntos porcentuales, con respecto al mismo periodo de 2021 (61%). Del mismo modo, la tasa de ocupación fue de 56,5%, con un incremento de 4,9 puntos porcentuales comparada con abril de 2021 (51,6%).

El DANE confirmó que, en abril de este año, la población ocupada del país fue 21 millones 957 mil personas, frente a 19 millones 756 mil, del mismo mes en 2021; esto representa una variación de 11,1%, es decir 2 millones 201 mil nuevos empleos creados.

Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 5,9 puntos porcentuales a la variación nacional y cuentan con una población ocupada de 10,4 millones de personas, 1,2 millones personas de más en comparación con abril de 2021 (9,2 millones).

El DANE informó, además, que el país tuvo un aumento de 1,3 millones de mujeres ocupadas y de 875 mil hombres ocupados. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos en el total nacional se registraron en las mujeres de 25 a 54 años (909 mil) y en los hombres en el mismo rango de edad (611 mil). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, las mujeres (441 mil) y los hombres (380 mil) entre 25 y 54 años concentraron los mayores aumentos en los ocupados.

**Los sectores**

El informe estadístico constató que las ramas o sectores donde más se crearon nuevos puestos de trabajo fueron los de servicios, como las actividades artísticas, entretenimiento, recreación (+359 mil) con respecto a abril de 2021, contribuyendo así con 1,8 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando 1,8 millones de personas.

Siguieron Comercio y reparación de vehículos, que aumentó en 335 mil personas, para contribuir así con 1,7 puntos porcentuales a la variación nacional y terminar con 4 millones de personas.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, Industria manufacturera fue la rama de actividad económica con el mayor aumento de ocupados (324 mil) en abril de 2022, por lo que aportó 3,5 puntos porcentuales a la variación en este dominio.

A nivel nacional, la población desocupada en abril de 2022 se redujo en 860 mil personas frente al mismo mes de 2021, lo que refleja una variación de -23,8%, para llegar así a 2,8 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,3 millones, representando una disminución del 33,6%, para aportar -18,0 p.p. a la variación nacional. Las anteriores fueron variaciones estadísticamente significativas.

**Informalidad**

El DANE también confirmó el descenso de más de 4 puntos porcentuales en la informalidad laboral. Para abril de 2022, la proporción de población ocupada informal en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue de 44,4% y para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 43,0%. Frente al mismo mes de 2021, cuando se registraron proporciones de 48,7% y 47,6%, la variación es de -4,3 p.p. y -4,5 p.p., respectivamente.

Por su parte, para el trimestre que va de febrero a abril de 2022, la proporción de población ocupada informal en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue de 44,9% y para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 43,6%.

También hubo descenso en la tasa de desempleo nacional del trimestre que va de febrero a abril de 2022 fue 12,1%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto al periodo febrero-abril de 2021, cuando fue de 15,3%. La tasa global de participación fue 63,8%, lo que significó un ascenso de 2,0 puntos porcentuales respecto al periodo anterior (61,7%).

Los hombres en el rango de edad de 25 a 54 años concentraron la mayor disminución de la población desocupada en el total nacional, con -266 mil personas. Para las mujeres la mayor disminución fue en el mismo rango de edad, con -179 mil personas.

***INFORMACIÓN DEL MES***

Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

**Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total nacional**
**Abril (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Abril 2022 | Abril 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 63,6 | 61,0 | 2,5 |
| TO (%) | 56,5 | 51,6 | 4,9 |
| TD (%) | 11,2 | 15,5 | -4,3 |
| | | | |
| Población ocupada | 21.957 | 19.756 | 2.201 |
| Población desocupada | 2.761 | 3.621 | -860 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.166 | 14.932 | -766 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_22.pdf

A diferencia de los meses de enero, febrero y marzo, en el mes de abril de 2022 estamos observando un crecimiento de la población ocupada que corresponde a la creación de casi 2,2 millones de puestos de trabajo. Y aproximadamente el 52% de estos puestos de trabajo se dieron en las principales 13 ciudades del país", aclaró el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

Así, la población ocupada total del país se totalizó en 21,95 millones de personas, mientras que en abril de 2021 la cifra de trabajadores en el país estaba en 19,7 millones de personas. Así mismo, en las 13 principales ciudades del país, la cifra de ocupados se ubicó en 10,39 millones de personas, mientras que en abril de 2021 eran 9,22 millones los ocupados en las urbes más grandes del país, una recuperación de 1,16 millones de personas en el último año.

***Total 13 ciudades y áreas metropolitanas***

En el trimestre que va de febrero a abril de 2022, la tasa de desempleo de las ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron Quibdó y Valledupar, con 21,9% y 16,1%, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desempleo fueron para Bucaramanga A. M., con 9,2%, y Villavicencio, con 10,6%.

Respecto a la informalidad en estas ciudades, fue más alta en Sincelejo (66,2%) y en Cúcuta A. M. (65,8%) y más baja en Bogotá (33,1%) y en Manizales A. M. (39,8%).

**Febrero-abril 2022**

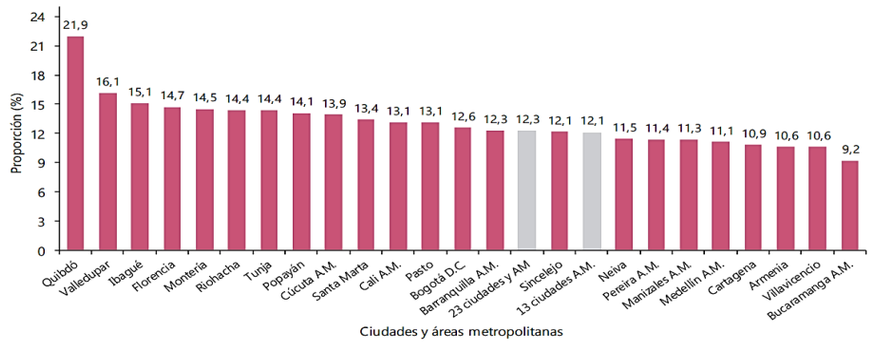


Notas: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_abr_22.pdf

Así mismo, en las 13 principales ciudades del país, la cifra de ocupados se ubicó en 10,39 millones de personas, mientras que en abril de 2021 eran 9,22 millones los ocupados en las urbes más grandes del país, una recuperación de 1,16 millones de personas en el último año.

En el trimestre móvil febrero - abril de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,1%, la tasa global de participación fue 65,7% y la tasa de ocupación 57,7%. En el trimestre móvil febrero – abril 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 64,2% y 53,0%, respectivamente.

**TASA GLOBAL NACIONAL**

La tasa de desempleo del trimestre móvil febrero - abril de 2022, fue 12,1%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8%, y la tasa de ocupación en 56,1%. En el trimestre móvil febrero - abril de 2021 estas tasas fueron 15,3%, 61,7% y 52,3%, respectivamente.

**Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total nacional**
**Febrero - abril (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Febrero - abril 2022 | Febrero - abril 2021 | Variación absoluta |
| **TGP (%)** | 63,8 | 61,7 | 2,1 |
| **TO (%)** | 56,1 | 52,3 | 3,8 |
| **TD (%)** | 12,1 | 15,3 | -3,2 |
| | | | |
| **Población ocupada** | 21.773 | 20.004 | 1.769 |
| **Población desocupada** | 2.988 | 3.604 | -617 |
| **Población fuera de la fuerza laboral** | 14.079 | 14.648 | -569 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_22.pdf

A nivel nacional, la población desocupada en abril de 2022 se redujo en 860 mil personas frente al mismo mes de 2021, lo que refleja una variación de -23,8%, para llegar así a 2,8 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,3 millones, representando una disminución del 33,6%, para aportar -18,0 p.p. a la variación nacional. Las anteriores fueron variaciones estadísticamente significativas.

La tasa de desempleo nacional del trimestre que va de febrero a abril de 2022 fue 12,1%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto al periodo febrero-abril de 2021, cuando fue de 15,3%. La tasa global de participación fue 63,8%, lo que significó un ascenso de 2,0 puntos porcentuales respecto al periodo anterior (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,1%, presentando un aumento de 3,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre un año atrás (52,3%). Variaciones estadísticamente significativas.

La población ocupada a nivel nacional en el trimestre que va de febrero a abril de 2022 fue de 21,8 millones de personas, 8,8% más en comparación con el mismo periodo el año anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 4,8 p.p. a la variación nacional, con 10,3 millones de ocupados; Otras cabeceras lo hicieron con 2,5 p.p. (5,8 millones de personas), Centros poblados y rural disperso con 1,0 p.p. (4,6 millones) y las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo contribuyeron con 0,5 p.p. (1,1 millones).

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre que va de febrero a abril de 2022 se focalizó en las mujeres (+759 mil) y los hombres (+463 mil) de 25 a 54 años.

Por su parte, la población desocupada a nivel nacional en el trimestre que va de febrero a abril de 2022 fue de 3,0 millones de personas, 17,1% menos que en el mismo periodo un año atrás (3,6 millones). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron -15,0 p.p. a la variación nacional, con 1,4 millones de desocupados (las anteriores fueron estadísticamente significativas); Otras cabeceras contribuyeron con -1,3 p.p., con 966 mil de personas; Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo lo hicieron con -1,1 p.p., con 175 mil personas, y Centros poblados y rural disperso contribuyeron 0,2 p.p. al registrar 426 mil desocupados.

Los hombres en el rango de edad de 25 a 54 años concentraron la mayor disminución de la población desocupada en el total nacional, con -266 mil personas. Para las mujeres la mayor disminución fue en el mismo rango de edad, con -179 mil personas.

Finalmente, la población fuera de la fuerza laboral a nivel nacional en el trimestre que va de febrero a abril de 2022 fue de 14,1 millones de personas, 3,9% menos que en el mismo periodo del año anterior (14,7 millones). Variación estadísticamente significativa.

**POBLACIÓN OCUPADA, DESOCUPADA E INACTIVA**

**Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo**
**Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril 2022 y 2021**

| Miles de personas | Total nacional | | | Miles de personas | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2022 | Abril 2021 | Variación absoluta | | Abril 2022 | Abril 2021 | Variación absoluta |
| Población ocupada | **21.957** | 19.756 | +2.201* | Población ocupada | **10.390** | 9.225 | +1.165* |
| Población desocupada | **2.761** | 3.621 | -860* | Población desocupada | **1.291** | 1.944 | -653* |
| Población fuera de la fuerza laboral | **14.166** | 14.932 | -766* | Población fuera de la fuerza laboral | **6.166** | 6.435 | -269* |

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de población y Vivienda 2018.
Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_abr_22.pdf

- En abril de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,9%, mientras que para las mujeres se ubicó en 14,2%.
- En abril de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,6%. Para el mismo mes de 2021 fue 61,0%.
- En abril de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 56,5%. Para abril de 2021 fue 51,6%.
- Entre febrero y abril de 2022, la tasa de desempleo fue 12,1%, la tasa global de participación fue 63,8% y la tasa de ocupación fue 56,1%.
- Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre febrero-abril de 2022 se focalizó en las mujeres (+759 mil) y en los hombres (+463 mil) de 25 a 54 años para los dos casos.

## ¿CÓMO AFECTA EL CORONAVIRUS A LA ECONOMÍA?

La expansión del coronavirus ha limitado la producción de muchas empresas, ha afectado a los mercados y ha influido en la bajada de precio del petróleo La globalización ha transformado la relación entre las personas y su entorno: ahora lo local es global y lo global es local.

Lo mismo sucede con la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, un tipo de virus que provoca resfriados comunes, pero también puede desarrollar enfermedades más graves. Durante los últimos días, la incertidumbre y el desconocimiento sobre la epidemia Covid-19 también han llegado a los mercados de valores y economías de todo el mundo.

La dificultad para frenar la expansión de la epidemia ha obligado a los gobiernos a aplicar medidas extraordinarias, como cerrar edificios públicos, empresas y comercios, además de limitar la movilidad.

## ¿CÓMO PODRÍA AFECTAR COVID-19 LA ECONOMÍA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE?

El brote del COVID-19 es una nueva potencial fuente de volatilidad y una amenaza para la estabilidad macroeconómica de América Latina y el Caribe. Si bien aún es pronto para comprender completamente su impacto en el crecimiento de China, y cómo se traducirá en una desaceleración en nuestra región, lo que sabemos hasta ahora es que el coronavirus se está propagando a un ritmo acelerado y ha provocado una interrupción de la actividad económica en China, ya que el gobierno ha limitado la movilidad dentro y fuera del país.

El virus se ha extendido a más de 149 países, con más de 117.335 personas afectadas. Es muy probable que el impacto del virus en el crecimiento chino y los precios de los productos básicos, además, represente un shock para nuestra región.

América Latina y el Caribe están significativamente enlazada a China, ya que las relaciones económicas entre ambas se han disparado en las últimas décadas, particularmente a través del comercio, la inversión extranjera directa y los préstamos.

El comercio entre China y la región aumentó de 12 mil millones de dólares en el año 2000 a 306 mil millones en 2018, y ya es el segundo socio comercial. Hace tres años, ya representaba 9% de las exportaciones totales latinoamericanas y 18,4% de las importaciones totales. No en todos los países es igual, pero, por ejemplo, China representa 28,1% del total de las exportaciones brasileñas, así como 10,5 % de las argentinas y 32,4 % de las chilenas. Si bien China importa principalmente productos primarios como minerales y metales, productos agrícolas y combustibles de la región, sus exportaciones consisten en máquinas y equipos eléctricos, textiles, productos químicos y metales.

Sus seis principales socios comerciales en la región son Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia y Venezuela, cuyas exportaciones se concentran en cuatro productos, que representan 75% de las exportaciones latinoamericanas a China: cobre, soya, petróleo crudo y mineral de hierro.

Del mismo modo, la inversión extranjera directa y los préstamos de China han aumentado en la región durante la última década. Entre 2005 y 2017, la inversión de China en esta región representó 5% de la inversión extranjera directa total (más de 90 mil millones de dólares). Según el centro de políticas públicas Diálogo Interamericano, China ha colocado más de 141 mil millones de dólares en préstamos para la región desde 2005, lo que representa más que el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Desarrollo de América Latina combinados. Venezuela es, por mucho, el mayor receptor de estos préstamos, con un monto de 67,2 mil millones de dólares desde 2005, seguido de Brasil (28,9 mil millones), Ecuador (18,4 mil millones) y Argentina (16,9 mil millones). Aunque el alcance total del impacto del coronavirus dependerá en última instancia de qué tan bien se contenga el brote, se espera que el

crecimiento de China en el primer trimestre del año caiga bruscamente y se recupere más adelante en el año. Si bien China ha estimado su crecimiento para 2020 en 6%, varios analistas han revisado sus proyecciones a entre 5 e incluso 4,5%.

La historia demuestra que, en América Latina y el Caribe, la volatilidad es la norma y no la excepción, y que las trayectorias de desarrollo de sus países no son lineales. La volatilidad surgida con este nuevo coronavirus pone a prueba la resiliencia aquí y en China, esa capacidad de volver a un camino predeterminado de desarrollo en el menor tiempo posible después de sufrir un shock adverso. Por lo mismo, más allá del pánico que ha desatado este nuevo virus, el coronavirus COVID-19 es un llamado a la resiliencia en América Latina y el Caribe

**POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, asÍ como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

### 2.2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Sobre los insumos y/o materiales que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **SUMINISTRO DE GUANTES**, toda vez que son elementos necesarios para cubrir las necesidades del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y sus unidades centralizadas** para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los suministros requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar el suministro de los bienes al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus establecimientos de Sanidad centralizados que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el suministro de guantes, objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

### 2.2.4. ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad

jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de insumos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993.
- Decreto 4725 de 2005.
- RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

***OTROS ASPECTOS: NORMAS AMBIENTALES Y TECNICAS***

- Normatividad para productos de aseo, higiene y limpieza o productos de desinfección y esterilización.
- El desarrollo de los servicios personales de estética facial, corporal y ornamental está relacionado con el uso de productos para aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización Estos productos se utilizan para la implementación de técnicas de asepsia en cada uno de los elementos de trabajo según su riesgo, así como con las técnicas de higiene de manos, según se establece:

    - Resolución 2827 de 2006, por la cual se establece el manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental.

- Estos productos se encuentran reglamentados para sus regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización.
- CIRCULAR EXTERNA DG 0100-284 DE 2002 del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, sector comercio se fijan los parámetros que deben tener en cuenta al momento de determinar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
- DECRETO 1545 DE 1998, "Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones".
- Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal. Y Decisión 516 de 2002 – CAN, Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos.
- Para dar cumplimiento al desarrollo del objeto del presente proceso el Contrato a celebrar es de "SUMINISTRO".

**ANALISIS LEGAL**

Verificado el objeto del presente proceso para **"SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022",** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

**2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

**a) Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

**b) Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

**2.3.1 EMPRESAS DEL SECTOR**

## A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con el **SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022.**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la prestación de servicio en el **SUMINISTRO DE GUANTES**. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes. Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN G** COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **DIVISIÓN 46** COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **GRUPO 464** COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ENSERES DOMÉSTICOS (INCLUIDAS PRENDAS DE VESTIR), **CLASE 4645** COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, **DIVISIÓN 47** COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **GRUPO 477** COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, **CLASE 4773** COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**Sección G**

**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| | 464 | | Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir) |
| | | 4641 | Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico |
| | | 4642 | Comercio al por mayor de prendas de vestir |
| | | 4643 | Comercio al por mayor de calzado |
| | | 4644 | Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico |
| | | 4645 | Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador |
| | | 4649 | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. |
| | 477 | | Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados |
| | | 4771 | Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados |
| | | 4772 | Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados. |
| | | 4773 | Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados |
| | | 4774 | Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados |

**SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.**

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

**DIVISIÓN 46 COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

**GRUPO 464 - CLASE 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR.**

**Esta clase incluye:**

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).

- El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
- El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio).
- El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario. • El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

***Esta clase excluye:***

- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros.). Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

**DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

**GRUPO 477 - CLASE 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.**

**Esta clase incluye:**

- El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos
- El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.
- Las actividades de las tiendas naturistas.

***Esta clase excluye:***

- El cultivo de plantas usadas sobre todo en perfumería, farmacia o para insecticidas, fungicidas o propósitos similares que pertenezcan a los cultivos agrícolas permanentes. Se incluye en la clase 0128 «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales».
- La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos de medicamentos, siempre que se encuentren verticalmente integradas a la producción de medicamentos. Se incluye en la clase 2100 «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».

## B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien, suministro y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el ESM, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

| DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN | COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS | DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|---|---|
| La cadena de producción de los materiales y suministros médicos presenta un desarrollo extendido hacia todos sus eslabones, en donde se ha venido evolucionando con el desarrollo de nuevas tecnologías, procedimientos y normas legales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, reglamentación y protección ambiental.<br>En términos generales, la dinámica de producción se inicia en el sector terciario de la | El transporte de los materiales y suministros médicos es determinante para esta industria, en especial para la estructura general de sus costos, ya que de los distintos factores que intervienen en la cadena productiva, el transporte impacta en un altísimo porcentaje el valor de venta de los materiales, así como la rentabilidad de | Los materiales y suministros médicos se comercializan por venta directa, donde en algunos casos los clientes retiran el producto en vehículos propios o rentados y en ocasiones el flete se paga de forma separada, pero esta práctica se está desestimulando por cuanto los vendedores quieren llegar directamente al cliente con productos cuyo valor tenga incluido el transporte motivo por el cual se viene generalizando de una parte, la adquisición de un |

| | | |
|---|---|---|
| economía, con los procesos de exploración y explotación; en este último se realizan procesos de beneficio que permiten obtener un producto con determinadas especificaciones técnicas que son solicitadas de acuerdo con el uso y tipo de obra, lo que les permite obtener cierto valor agregado. | la operación y la ejecución comercial de los contratos de suministro y venta. | determinado parque automotor por parte de los comercializadores para de esta forma ser más competitivos, y de otra, los transportadores propenden por una integración vertical para asegurar al generador de la carga. |

## CADENA DE SUMINISTRO O ADQUISICIÒN

La cadena de suministro está surgiendo como la combinación de la tecnología y las mejores prácticas de negocios en el mundo. Las compañías que han mejorado sus operaciones internas ahora están trabajando para lograr mayores ahorros y beneficios al mejorar los procesos y los intercambios de información que ocurren entre los asociados de negocios. Una exitosa cadena de suministro entrega al cliente final un producto apropiado, en el lugar y fecha y precio indicado con el menor costo posible para el proveedor.

El proceso de distribución que prosigue en el camino de comercialización de un producto desde el fabricante hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como "el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores". En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios".

### C. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el servicio objeto de este proceso de contratación y/o los oferentes que han sido contratistas en el suministro de la necesidad a la entidad, así mismo se debe establecer sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados. La muestra corresponde a la base de datos de datos "AFILIADOS" de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI del territorio nacional así:

| Nit | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C | Departamento de la dirección de notificación judicial | E-mail de la sociedad |
|---|---|---|---|---|
| 800090902 | PROCLIN PHARMA SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | "contabilidad@proclinpharma.com " |
| 800205416 | PERCOS S.A | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | contadorpc@percos.com |
| 800100610 | TECNOFARMA COLOMBIA SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | tecnofarmalegal@tecnofarma.com.co |
| 860514325 | VIRBAC COLOMBIA LTDA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | rlegal.colombia@virbac.com.mx |
| 860002428 | Bristol Myers Squibb de Colombia SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | VALLE | administracion.colombia@bms.com |
| 900524514 | CEVA SALUD ANIMAL SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | jenny.fonseca@ceva.com |
| 860003216 | PRODUCTOS ROCHE.S.A | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | marisol.lopez@roche.com |
| 860002518 | UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | Carolina.Aguillon@unilever.com |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 830047312 | MEDTRONIC LATIN AMERICA INC SUCURSAL COLOMBIA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | giovanny.alvarez@medtronic.com |
| 830015923 | MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | maria.daniela.gonzalez@merck.com |
| 830072817 | BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | lorena.castillo@blaufarma.com.co |
| 802009120 | CI PROCAPS SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | ATLANTICO | josrodriguez@procaps.com.co |
| 830076125 | GRUNENTHAL COLOMBIANA SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | ERIKA.QUINTERO@GRUNENTHAL.COM |
| 900514524 | Abbvie S.A.S. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | maria.espitia@abbvie.com |
| 800173424 | PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | subgerencia@milano-percoint.com |
| 830039229 | BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | jhon.martinez@bsci.com |
| 900783939 | BAXALTA COLOMBIA S.A.S | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | finanzascolombia@shire.com |
| 860002538 | NOVARTIS DE COLOMBIA S.A | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | cesar_camilo.tovar_colmenares@novartis.com |
| 860002134 | ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | luis.cala@abbott.com |
| 830051740 | PROTEX SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | CUNDINAMARCA | contabilidad@protexsa.com.co |
| 860029441 | ALLERGAN DE COLOMBIA S.A. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | SOSSA_JORGE@ALLERGAN.COM |
| 830113035 | PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | DLUZMIT@PISA.COM.MX |
| 900078437 | QUIDECA SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | amendoza@quideca.com |
| 830041236 | GENERICOS ESENCIALES S.A. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | rosa_solaque@genesa.com.co |
| 830074642 | TERUMO BCT COLOMBIA SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | claudia.rivero@terumobct.com |
| 860024862 | QUIRURGICOS LTDA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | quirurgicos@quirurgicosltda.com |
| 830023844 | BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | OLGA.IBANEZ@BIOMERIEUX.COM |
| 830014061 | SANOFI PASTEUR S.A. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | gerencia.pasteur@sanofi.com |
| 860000760 | LABORATORIOS SYNTHESIS SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | impuestos.epdcolombia@abbott.com |
| 816007864 | NISSI SAS EN REORGANIZACION | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | RISARALDA | pereira@nissi.com.co |
| 860000753 | Boehringer Ingelheim S.A. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | nelson.montenegro@boehringer-ingelheim.com |
| 890101553 | JANSSEN CILAG SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | "cforero1@its.jnj.com " |
| 830055758 | MEDIHUMANA COLOMBIA S.A | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | jlara@medihumana.com |
| 800251760 | BIOTOSCANA FARMA S.A. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | legal.colombia@grupobiotoscana.com |
| 900490865 | ZOETIS COLOMBIA SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | gustavo.avila@zoetis.com |
| 900303567 | FAES FARMA SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | MCHAVERRA@HOTMAIL.COM |
| 900403832 | STRYKER COLOMBIA SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | JENNIFER.FERNANDEZ2@STRYKER.COM |
| 900557875 | NOVO NORDISK COLOMBIA SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | LACB@NOVONORDISK.COM |
| 860000580 | MERCK S.A. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | betty.suarez@merckgroup.com |
| 830039568 | ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | SANTIAGO.BELTRAN@ASTRAZENECA.COM |
| 900402080 | FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | "juan.bracht@fresenius-kabi.com " |
| 830012269 | GALDERMA DE COLOMBIA S.A. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | info@galderma.com |
| 800226384 | WINTHROP PHARMACEUTICALS DE COLOMBIA S.A. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | gerencia.winthrop@sanofi.com |
| 830024974 | NATURA COSMETICOS LTDA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | dianalopez@natura.net |
| 800179883 | LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | gerente.financiera@bago.com.co |
| 830023671 | ORIFLAME DE COLOMBIA S.A | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | rafael.tapiero@oriflame.com |
| 800250382 | AMAREY NOVA MEDICAL S.A | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | sofia.vargas@grupoamarey.com |
| 800158193 | ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S. | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | ANTIOQUIA | contabilidad@aba.com.co |
| 860078781 | TAKEDA SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | david.dominguez@takeda.com |
| 891409291 | EVE DISTRIBUCIONES S.A.S | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | RISARALDA | financiera@evedisa.com.co |
| 860009397 | Farma de Colombia SAS | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | roberto.cardenas@farmadecolombia.com.co |
| 890301291 | ELI LILLY INTERAMERICANA INC | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | DIAZ_MAURO@LILLY.COM |
| 900300996 | Stendhal Colombia S.A.S | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | deisy.escobar@stendhalpharma.com |
| 860019041 | LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA | G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador | BOGOTA D.C. | karen.barreto_castro@alcon.com |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 900365205 | PROSALON DISTRIBUCIONES SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. | admon.financiera@prosalon.com.co |
| 804009440 | LA MUELA SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | SANTANDER | contabilidad@lamuela.com.co |
| 900199922 | GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. | aura.torres@genommalab.com |
| 830022634 | LA RIVIERA SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. | notificaciones.legales@lariviera.com.co |
| 900368128 | OPERADORA LOMAR COLOMBIA SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. | contabi.calima@locatelcolombia.com |
| 830088135 | PHARMEUROPEA DE COLOMBIA | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. | jefersonmaldonado@pharmeuropea.com.co |
| 890109640 | FEDCO SA EN REORGANIZACION | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | ATLANTICO | mcantillo@fedco.com.co |
| 827000355 | NOWI SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | DZOGBY@LARIVIERASAI.COM |
| 900350152 | Inversiones Universo Paralelo SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. | notificaciones.dian@locatelcolombia.com |
| 900138858 | BRECCIA SALUD SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. | notificaciones.dian@locatelcolombia.com |
| 892300678 | ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | ATLANTICO | jbustos@eticos.com |
| 800116473 | CORPOMEDICA SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | VALLE | contabilidad@corpomedicasa.com.co |
| 805026666 | BIOART SA | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | VALLE | luz.gil@bioart.com.co |
| 800149695 | DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS | G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. | josem.rodriguez@cruzverde.com.co |

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de en el **SUMINISTRO DE GUANTES**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

**D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?**

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en

donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos

### 2.3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de calidad del servicio, cumplimiento del contrato, responsabilidad civil extracontracual, salarios y prestaciones sociales

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA; no cuenta con la logística, ni infraestructura para prestar el servicio de **EL SUMINISTRO DE GUANTES,** y que en la ciudad cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM del DMBUG, en la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de los **E.S.M.** de la **Regional II**, lo cual prestan servicios de atención medica y se requiere el uso de isumos y/o material en forma particular que requieren para mejorar su atención medica.
- Que en la ciudad de Bucaramanga – Santander como a nivel pais, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

**a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DMBUG** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior. Por lo tanto, el comité económico estructurador decide tener en cuenta en el análisis de la información suficiente y tener presente para el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de Mínima cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA,** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (***VER CUADRO 1.1***). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características similares el contrato de la vigencia 2021.

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

**b. Adquisiciones previas por otras entidades.**

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, El **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (***VER cuadro 1.2***), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

**TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION**

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

**FUENTES:**

- *https://www.camarabucaramanga.com.co/,*
- *https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos*
- *http://www.andi.com.co/*
- *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*
- *http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx*
- *https://prestadores.minsalud.gov.co/*
- *https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Delegada%20Supervisi%C3%B3n%20Institucional/Estad%C3%ADsticas-Financieras-IPS.aspx*
- *https://www.rues.org.co/Expediente*
- *https://www.consejodentistas.es/ciudadanos/informacion-clinica/salud-oral-y-odontologia/item/193-salud-bucodental-y-odontologia.html#:~:text=En%20este%20sentido%2C%20la%20Odontolog%C3%ADa,bucales%20y%20el%20c%C3%A1ncer%20oral.*
- *https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces*
- *https://www.valoraanalitik.com/*
- *https://www.rcnradio.com/economia/la-inflacion-en-colombia-fue-de-923-en-abril-alimentos-los-que-mas-subieron-de-precio*
- *https://www.larepublica.co/economia/la-inflacion-en-abril-se-ubico-en-9-23-y-0-7-puntos-por-encima-de-la-variacion-de-marzo-3358021#:~:text=El%20director%20del%20Dane%2C%20Juan,fue%20de%205%2C66%25*
- *https://www.valoraanalitik.com/*
- *https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-inflaci%C3%B3n_inflaci%C3%B3n-colombiana-llega-al-0-84---en-mayo-y-sigue-presionada-por-alimentos/47649182#:~:text=Detall%C3%B3%20que%20el%20comportamiento%20mensual,%2C%20gas%20y%20otros%20combustibles%22.*
- *https://www.larepublica.co/economia/la-inflacion-se-ubico-en-9-07-en-mayo-mientras-la-variacion-mensual-fue-de-0-84-3377539#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,corrido%20de%206%2C55%25*

## 3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021 y el Decreto 1793 del 21 de Diciembre de 2021**, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2022.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N.º 42622 del 10 de Junio de 2022** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** Rubro Presupuestal **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**, Recurso **16 SSF**, expedido por el Jefe de Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | No. 42622 | Position Catálogo de Gasto | Fuente | Recurso y Situación | Fecha | Valor Vigencia 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | NACIÓN | 16 SSF | 10 DE JUNIO DE 2022 | $20.000.000 |

**CDP No 42622**

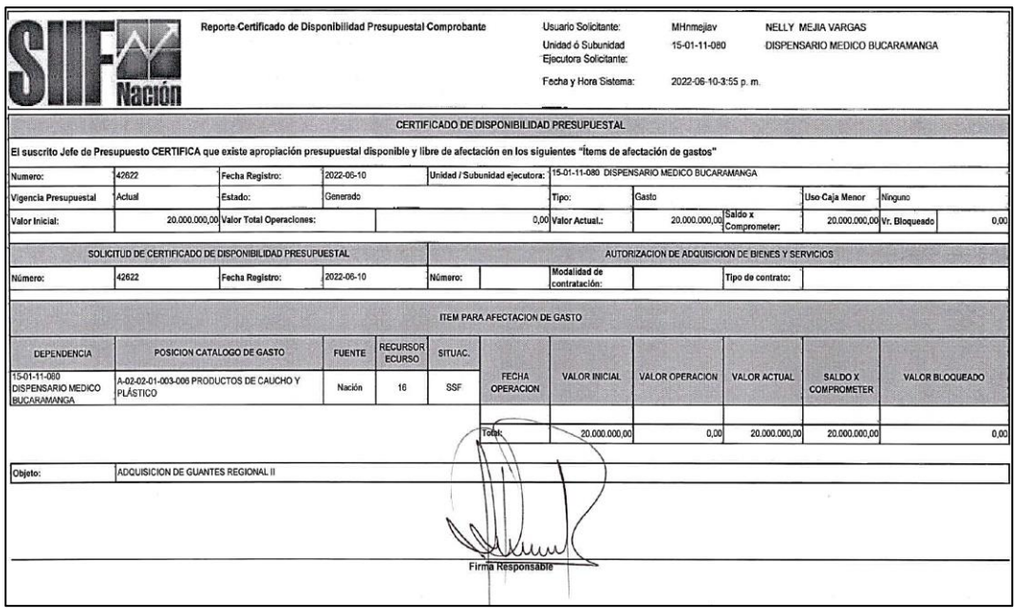

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2022-06-10-3:55 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 42622 | Fecha Registro: | 2022-06-10 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 20.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 20.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 20.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 42622 | Fecha Registro: | 2022-06-10 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA | A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 20.000.000,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 20.000.000,00 | 0,00 |

| Objeto: | ADQUISICION DE GUANTES REGIONAL II |
|---|---|

Firma Responsable

## 4. ANALISIS TÉCNICO

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Al igual que los servicios ofrecidos se encuentran habilitados.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidas en la descripción contenida en las normas técnicas sanitarias y/o normas técnicas obligatorias y/o especificaciones Técnicas".

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de conformidad con el pliego de condiciones en donde deberán ofertar el 100% de los ítems teniendo en cuenta la referencia técnica de los elementos que están ofertando con su respectiva marca, siguiendo las características técnicas como presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento de acuerdo con lo solicitado.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en "**SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022**"

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, las cuales están descritas y corresponden a las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, las cuales se calificarán cumple o no cumple, así:

| N° DE ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA S | GUANTES DE LATEX TALLA S, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX M | GUANTES DE LATEX TALLA M, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE | CAJA X 100 |
| **3** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX L | GUANTES DE LATEX TALLA L, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 |
| **4** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0/PAR | CAJA X 50 |
| **5** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5/PAR | CAJA X 50 |
| **6** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0/PAR | CAJA X 50 |
| **7** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5/PAR | CAJA X 50 |
| **8** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0/PAR | CAJA X 50 |

**PARAGRAFO 1:** Los oferentes deben allegar en una carpeta digital e individualmente en el orden en que se encuentran los ítems en el estudio previo, anexando: registro Invima, ficha técnica, carta de distribución y certificado de buenas prácticas.

**PARAGRAFO 2:** Los materiales objeto de esta contratación deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en las especificaciones técnicas dadas que son condiciones de obligatorio cumplimiento y no se aceptarán alternativas.

**PARAGRAFO 3:** No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, el oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá ofertar en su propuesta económica la totalidad de los ítems que hacen parte de las especificaciones técnicas, de no ser así su propuesta será rechazada.

**PARAGRAFO 4:** El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro de los bienes objeto del futuro contrato.

**PARAGRAFO 5:** El Dispensario Médico de Bucaramanga no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

**PARAGRAFO 6:** La ejecución del contrato del contrato se dara de acuerdo a la necisdad generada por el DMBUG.

**PARAGRAFO 7:** Si por necesidad llegasen a requerir un elemento que tenga estrecha relación con el objeto contractual y se encuentre incluido en el portafolio de productos del oferente, este elemento podrá ser suministrado por el contratista, previa cotización y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

## 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

### 4.2.1 CERTIFICADO DE TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El oferente debe garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que se comprometerá a entregar los elementos en el almacén de los Dispensarios Médicos de Bucaramanga, con un tiempo máximo de cinco (5) días calendario, una vez el supervisor radique el pedido.

### 4.2.2 CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO

El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio que la Sociedad lleva más de un (1) años en el mercado.

### 4.2.3 CERTIFICADO DE LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El oferente debe garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que se comprometerá a entregar los elementos en el almacén de los Dispensarios Médicos de Bucaramangay sus esm centralizados.

### 4.2.4 FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS OFRECIDOS

El oferente debe presentar la ficha técnica de los guantes que van a ofertar, la cual debe estar en español.

### 4.2.5 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA)

El oferente debe presentar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento vigente (***la vigencia que otorgada por el INVIMA es de 5 años***).

### 4.2.6 VIGENCIA DE LOS BIENES

El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los insumos con una fecha de vencimiento **NO** inferior a ***dos (2) años.***

### 4.2.7 REGISTRO SANITARIO INVIMA LEGIBLE VIGENTE EN LA PROPUESTA ORIGINAL Y EN LAS COPIAS

para todos los ítems. El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado.

### 4.2.8 DEVOLUCIONES

Los oferentes deberán anexar certificaciones escritas en donde se comprometen a aceptar devoluciones conforme a lo siguiente:

- **Por expiración**: Cuando el material que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte del DMBUG. Este hecho le será informado al contratista por escrito con seis (6) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Material.

- **Por medidas sanitarias**: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Material que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por el DMBUG o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa.

### 4.2.9 CONDICIONES GENERALES

El proponente deberá presentar junto a su oferta certificación firmada por representante legal donde se compromete a:

**a)** Teniendo en cuenta que el Ejército Nacional de Colombia está certificando todos sus procesos con la norma NTCGP 1000 e ISO 9001 al desarrollar, cumplir y estandarizar los procesos de alta calidad unificando y estandarizando en todas sus Unidades, es de vital importancia para la Dirección de Sanidad – Dispensario Médico de Bucaramanga y establecimientos de sanidad centralizados que sus laboratorios clínicos trabajen en condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo.

**b)** Conscientes que los servicios de salud prestados por los Establecimientos de Sanidad incluidos en el actual proceso, se encuentran en conexidad con la vida, y considerando que el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas en la Quinta y Trigésima Brigadas no podrán dejar de prestar servicios que pongan en riesgo la salud de los usuarios, ante cualquier eventualidad con los insumos, el proponente deberá garantizar, a través de una empresa habilitada y certificada, la adquisición del insumo haciendo entrega oportuna del mismo.

**c)** La recepción de los elementos se realizará en el Almacén de los Dispensario Médicos de Bucaramanga. Estos elementos serán verificados por el almacenista y supervisor chequeando cantidades, presentaciones, características solicitadas en el pliego, fechas de vencimiento la cual no debe ser inferior a 2 años.

**d)** El oferente debe estar en capacidad de plantear alternativas de solución a las situaciones que se generen por problemas en la entrega o demora en los despachos de insumos, garantizando la continuidad en la prestación del servicio por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar, sin que esto genere costo adicional para la Administración.

**e)** El oferente seleccionado deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.

**f)** Las entregas de los elementos serán realizadas en el almacén del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo a lo programado por el supervisor del contrato. La facturación será realizada de cuerdo a las indicaciones impartidas por el supervisor.

**g)** La ejecución del contrato será realizada a través del Dispensario Médico de Bucaramanga, a donde deben ser remitidas las facturas para que se realice el acta de recibido a satisfacción la cual irá

firmada por el funcionario que recibió y el supervisor para tramitar el pago. Las facturas y soportes del Dispensario Médico de Bucaramanga se entregan junto con el pedido al almacenista.

**h)** La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega del suministro objeto de contratación.

**i)** Se seleccionará el oferente que ofrezca la totalidad de los ítems correspondientes al mismo.

### 4.3 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

**El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta** para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

#### 4.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía Técnica para cada uno de los elementos objeto del proceso. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los insumos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

#### 4.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad de los materiales o del no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y cambio del elemento, el cual será máximo dentro de los 5 días siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas del **"SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022**" responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto calidad, incluyendo los materiales que presenten fallas o salgan defectuosos.

### 4.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos tres de los niveles:

| CODIGOS UNSPSC: EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPEDICOS- PRODUCTOS DE USO FINAL | | | |
|---|---|---|---|
| **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASES** |
| (E) PRODDUCTOS DE USO FINAL | (42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS | (14) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO | (26) JERINGAS Y ACCESORIOS |
| | | (14) SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO | (27) SUMINISTROS UROLÓGICOS |
| | | (23) NUTRICIÓN CLÍNICA | (15) SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL |
| | | (31) PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS | (23) PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO |
| | (51) MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | (24) FÁRMACOS QUE AFECTAN A LOS OÍDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL | (12) AGENTES DERMATOLÓGICOS |
| | (53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | (10) ROPA | (23) ROPA INTERIOR |

## 5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción".

| ACUERDO COMERCIAL | | MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | SI | SI | SI |
| | PERÚ | SI | SI | SI | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | SI | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | SI | SI |
| CHILE | | SI | SI | SI | SI |
| COREA | | SI | SI | SI | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | SI | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | SI | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | SI | SI |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | SI | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI | SI |
| | HONDURAS | SI | SI | SI | SI |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | SI | NO |

| ACUERDO COMERCIAL | | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | Bienes y Servicios $208.654.000<br>Servicios de Construcción $20.865'438.000 |
| | PERÚ | Bienes y Servicios $396.443.000<br>Servicios de Construcción $20.865.438.000 |
| | MÉXICO | Bienes y Servicios $208.654.000<br>Servicios de Construcción $10´335.931 USD |
| CANADÁ | | Bienes y Servicios $241.786.000<br>Servicios de Construcción $20.865'438.000 |
| CHILE | | Bienes y Servicios $209.002.000<br>Servicios de Construcción $20.900'211.000 |
| COREA | | Bienes y Servicios $292.117.000<br>Servicios de Construcción $20.865'500.000 |
| COSTA RICA | | Bienes y Servicios $241.786.000<br>Servicios de Construcción $20.868'078.000 |
| ESTADOS AELC | | Bienes y Servicios $512.246.000<br>Servicios de Construcción $19.701'769.000 |
| ESTADOS UNIDOS | | Bienes y Servicios $241.786.000<br>Servicios de Construcción $20.868'078.000 |
| MÉXICO | | Bienes y Servicios $78.920.USD*<br>Servicios de Construcción $10'259.653 USD* |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal |
| | GUATEMALA | |
| | HONDURAS | |
| UNIÓN EUROPEA | | Bienes y Servicios $505.115.000<br>Servicios de Construcción $19.427'500.000 |

- Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

| ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CANADÁ | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| CHILE | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| COREA | 30 DÍAS | 13 DÍAS4 | 10 DÍAS |
| COSTA RICA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS AELC | 10 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| ESTADOS UNIDOS | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |
| UNIÓN EUROPEA | 30 DÍAS | 10 DÍAS | 10 DÍAS |

Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

## 6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

## 6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES,** de la vigencia anterior, encontrando un contrato con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de los **E.S.M.** de la **REGIOANL II**, Por lo tanto, se tiene precios históricos para el presente proceso.

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

**VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)**

**Dónde:**

**VR** = Valor histórico traído a valor presente
**VH** = Valor Histórico
**IPC actual** = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado
**IPC inicial** = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)
**IPC** = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo con el IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación:

**Variación Total IPC**
**Mayo 2022**

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| IPC total | **0,84** | 1,00 | **6,55** | 3,18 | **9,07** | 3,30 |

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_may22.pdf

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53 | 100,60 | 104,24 | 105,91 | 113,26 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22 | 101,18 | 104,94 | 106,58 | 115,11 |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45 | 101,62 | 105,53 | 107,12 | 116,26 |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91 | 102,12 | 105,70 | 107,76 | 117,71 |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16 | 102,44 | 105,36 | 108,84 | 118,70 |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 | 104,97 | 108,78 | |
| Julio | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 93,02 | 96,18 | 99,18 | 102,94 | 104,97 | 109,14 | |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 | 104,96 | 109,62 | |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 | 105,29 | 110,04 | |
| Octubre | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59 | 103,43 | 105,23 | 110,06 | |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 | 105,08 | 110,60 | |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | 103,80 | 105,48 | 111,41 | |

**Fuente:** DANE.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Actualizado el 4 de Junio de 2022**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

**IPC Actual** (Mayo 2022) = 118,70
**IPC Inicial** (Agosto 2021) =109,62

**IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS** = 118,70 / 109,62 = ***1,082831600***

El precio histórico para cada grupo para tomar como referencia en este proceso es:

| | | | | | PRECIO BASE VIGENCIA 2021 | | | PRECIOS HISTORICOS + IPC 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° DE ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION DEL BIEN** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **V/R UNITARIO SIN IVA** | **IVA (SI APLICA)** | **V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO** | **V/R UNITARIO SIN IVA** | **IVA (SI APLICA)** | **V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO** |
| **1** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA S | GUANTES DE LATEX TALLA S, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 | 46.800 | 0 | 46.800 | 50.677 | 0 | 50.677 |
| **2** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX M | GUANTES DE LATEX TALLA M, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE | CAJA X 100 | 46.800 | 0 | 46.800 | 50.677 | 0 | 50.677 |
| **3** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX L | GUANTES DE LATEX TALLA L, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 | 46.800 | 0 | 46.800 | 50.677 | 0 | 50.677 |
| **4** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0/PAR | CAJA X 50 | 78.000 | 0 | 78.000 | 84.461 | 0 | 84.461 |
| **5** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5/PAR | CAJA X 50 | 78.000 | 0 | 78.000 | 84.461 | 0 | 84.461 |
| **6** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0/PAR | CAJA X 50 | 80.000 | 0 | 80.000 | 86.627 | 0 | 86.627 |
| **7** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5/PAR | CAJA X 50 | 82.000 | 0 | 82.000 | 88.792 | 0 | 88.792 |
| **8** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0/PAR | CAJA X 50 | 82.000 | 0 | 82.000 | 88.792 | 0 | 88.792 |

## 6.2. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 117/2022** y Correo Institucional Habilitado dmbugadm2022@gmail.com. De las cotizaciones requeridas se recibió CUATRO **(04)**, las cuales fueron verificadas y avaladas por el comité técnico las que cumplieron según los requisitos técnicos.

**PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II**

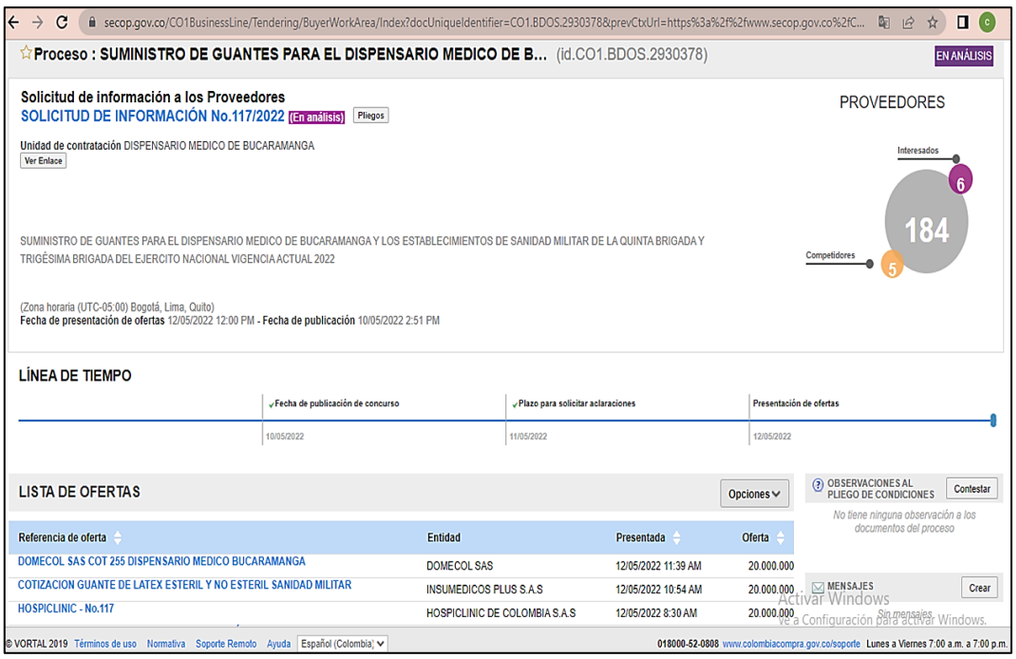


**NOTA:** Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II fue allegada **CUATRO (04)** cotización para el presente proceso.

De otra parte, para el presente proceso la entidad realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas por el correo habilitado. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador.

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

| EMPRESA COTIZANTE | FECHA DE SOLICITUD | FECHA DE COTIZACIÓN | OBSERVACIONES | CUMPLE / NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|---|---|
| ***LIFE SUMINISTROS IMEDICOS SAS*** | 10 DE MAYO DE 2022 | 10 DE MAYO DE 2022 | SE RECIBIO POR PLATAFORMA SECOP II, COTIZA DE ACUERDO A LA SOLICITUD | NO CUMPLE |
| ***NIPRO MEDICAL CORPORATION*** | 10 DE MAYO DE 2022 | 10 DE MAYO DE 2022 | SE RECIBIO POR PLATAFORMA SECOP II, NO COTIZA TODOS LOS ITEM SOLICITADOS | CUMPLE |
| ***HOSPICLINIC*** | 10 DE MAYO DE 2022 | 10 DE MAYO DE 2022 | SE RECIBIO POR CORREO ELECTRONICO, COTIZA DE ACUERDO A LA SOLICITUD | CUMPLE |
| ***INSUMEDICOS PLUS S.A.S*** | 10 DE MAYO DE 2022 | 10 DE MAYO DE 2022 | SE RECIBIO POR PLATAFORMA SECOP II, COTIZA DE ACUERDO A LA SOLICITUD | CUMPLE |

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (***RUES***). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. https://www.rues.org.co/Expediente.

**PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)**

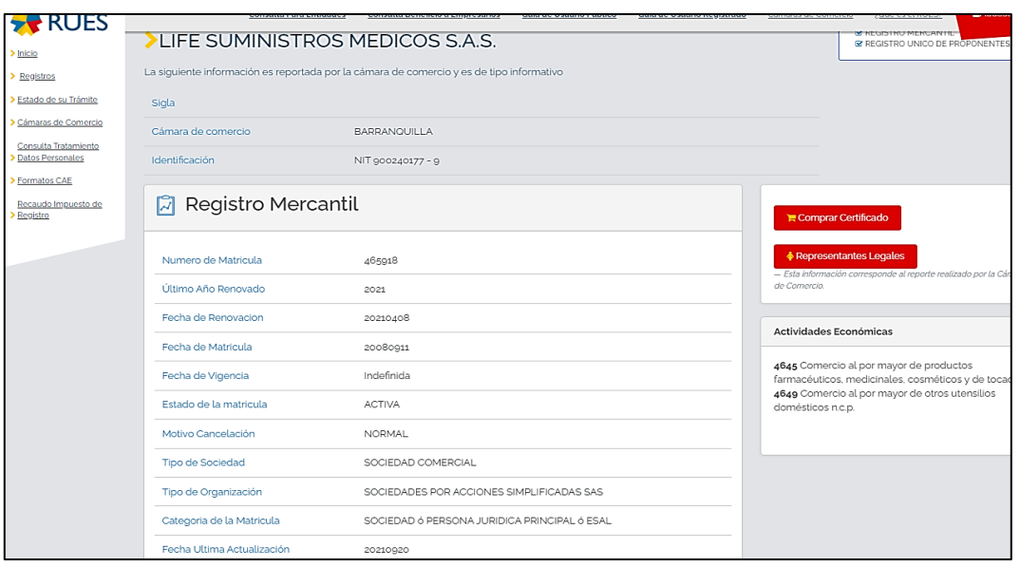

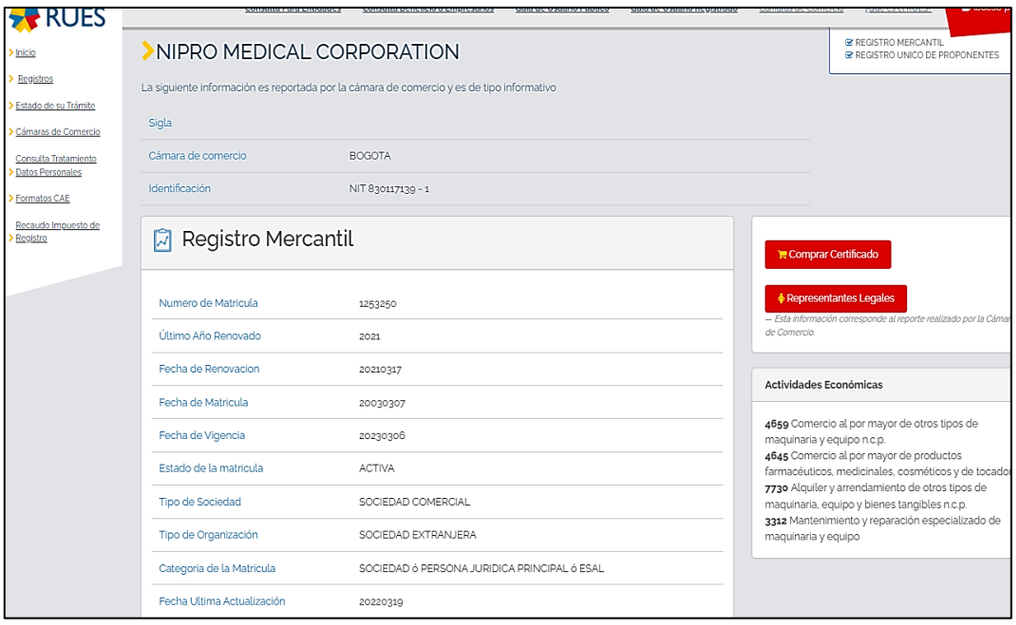

RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

NIPRO MEDICAL CORPORATION

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | |
| Cámara de comercio | BOGOTA |
| Identificación | NIT 830117139 - 1 |

Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 1253250 |
| Último Año Renovado | 2021 |
| Fecha de Renovacion | 20210317 |
| Fecha de Matricula | 20030307 |
| Fecha de Vigencia | 20230308 |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDAD EXTRANJERA |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20220319 |

Comprar Certificado

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

**Actividades Económicas**

**4659** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
**7730** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
**3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

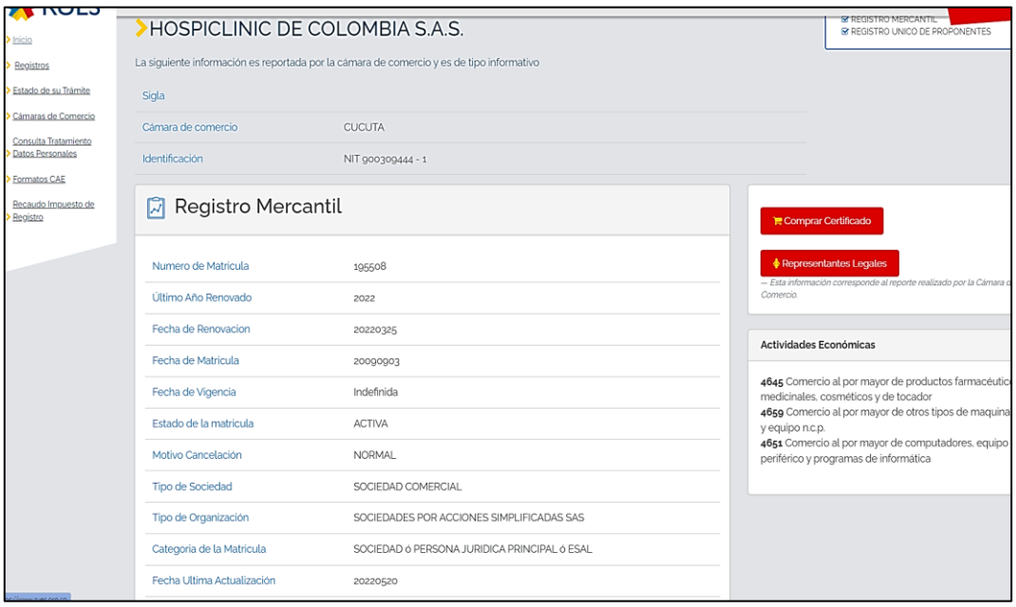

RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | |
| Cámara de comercio | CUCUTA |
| Identificación | NIT 900309444 - 1 |

Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 195508 |
| Último Año Renovado | 2022 |
| Fecha de Renovacion | 20220325 |
| Fecha de Matricula | 20090903 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Motivo Cancelación | NORMAL |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20220520 |

Comprar Certificado

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

**Actividades Económicas**

**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéutic medicinales, cosméticos y de tocador
**4659** Comercio al por mayor de otros tipos de maquina y equipo n.c.p.
**4651** Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

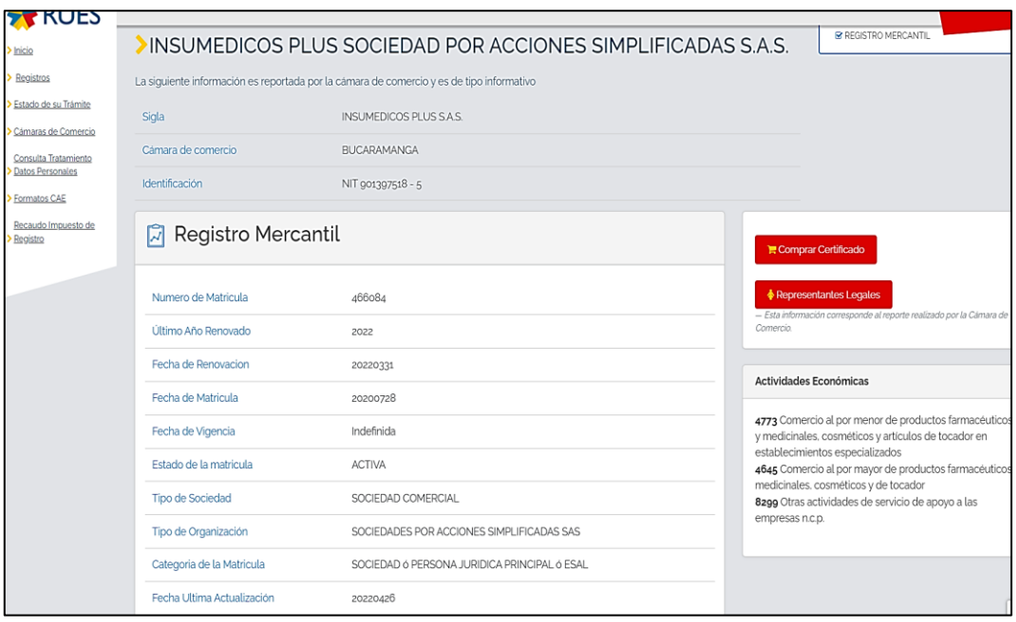

RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

INSUMEDICOS PLUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

| | |
|---|---|
| Sigla | INSUMEDICOS PLUS S.A.S. |
| Cámara de comercio | BUCARAMANGA |
| Identificación | NIT 901397518 - 5 |

Registro Mercantil

| | |
|---|---|
| Numero de Matricula | 466084 |
| Último Año Renovado | 2022 |
| Fecha de Renovacion | 20220331 |
| Fecha de Matricula | 20200728 |
| Fecha de Vigencia | Indefinida |
| Estado de la matricula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoria de la Matricula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Fecha Ultima Actualización | 20220426 |

Comprar Certificado

Representantes Legales

*— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.*

**Actividades Económicas**

**4773** Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
**4645** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales, cosméticos y de tocador
**8299** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

**Nota:** Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (***RUT - DIAN***) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio. https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces.

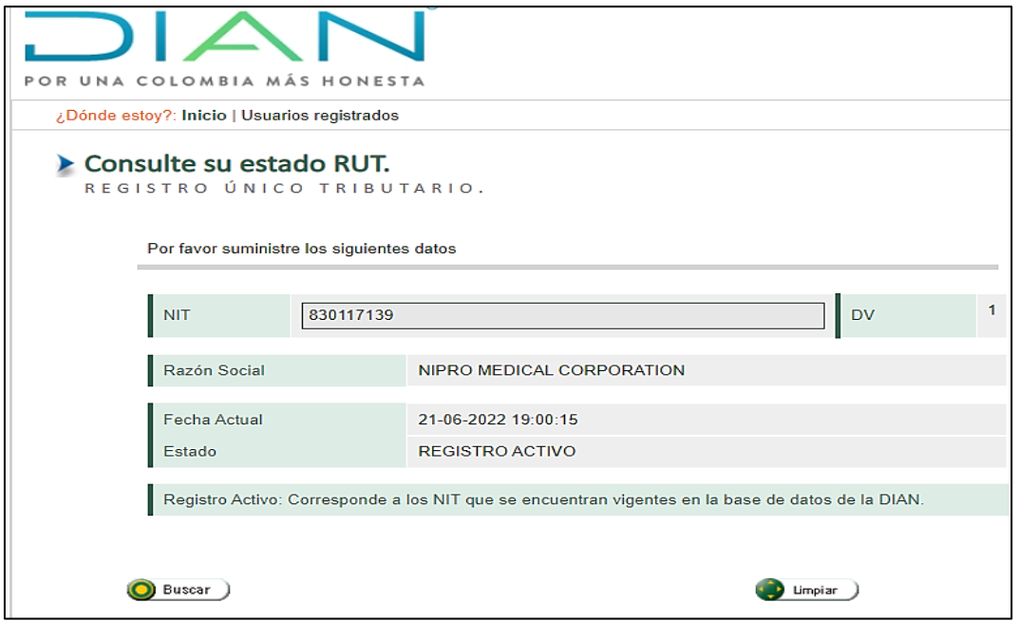


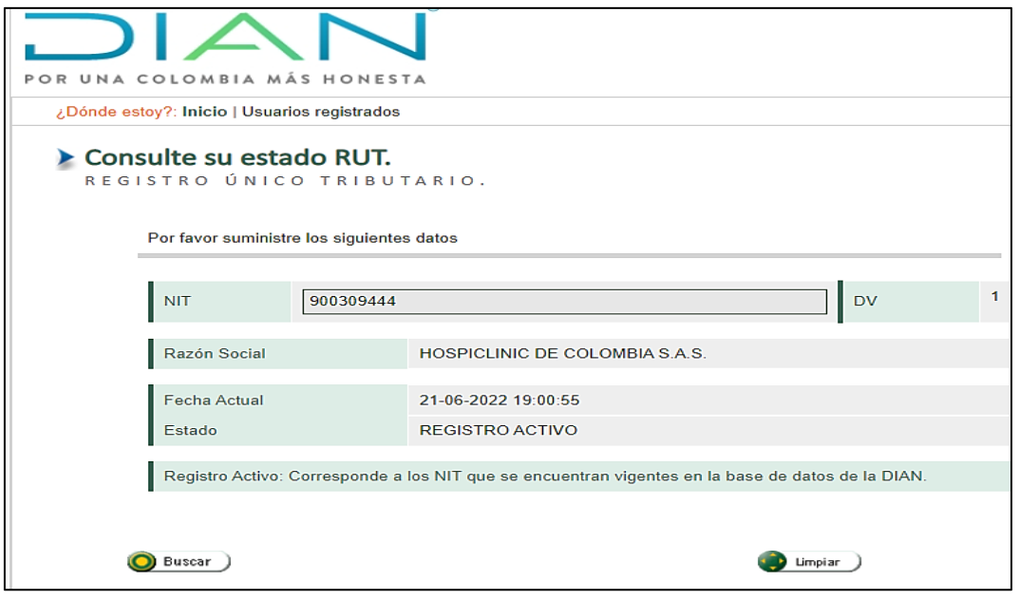

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

**Consulte su estado RUT.**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIT | 901397518 | DV | 5 |
| Razón Social | INSUMEDICOS PLUS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. | | |
| Fecha Actual | 21-06-2022 19:01:27 | | |
| Estado | REGISTRO ACTIVO | | |

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar Limpiar

## ***AVAL DE COTIZACIONES***

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander 17 de abril de 2022.

Señora Coronel
**JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS**
GERENTE DE PROYECTO

**Asunto**: Aval Técnico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES) PARA LA REGIONAL DE SANIDAD N. 2 EN LA VIGENCIA 2022"**

Con toda atención, me permito informar a la Señora GERENTE DE PROYECTO que una vez revisadas las cotizaciones para **"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL (GUANTES) PARA LA REGIONAL DE SANIDAD N. 2 EN LA VIGENCIA 2022"** las siguientes entidades atendieron la solicitud y una vez confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir que los ítems cumplen con la especificación solicitada.

| EMPRESA COTIZANTE | FECHA DE SOLICITUD | FECHA DE COTIZACIÓN | OBSERVACIONES | CUMPLE / NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|---|---|
| LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS | 10-05-2022 | 10-05-2022 | SE RECIBIO POR PLATAFORMA SECOP II, COTIZA DE ACUERDO A LA SOLICITUD | NO CUMPLE |
| NIPRO MEDICAL CORPORATION | 10-05-2022 | 11-05-2022 | SE RECIBIO POR PLATAFORMA SECOP II, COTIZA DE ACUERDO A LA SOLICITUD | CUMPLE |
| HOSPICLINIC | 10-05-2022 | 11-05-2022 | SE RECIBIO POR PLATAFORMA SECOP II, NO COTIZA TODOS LOS ITEM SOLICITADOS | CUMPLE |
| INSUMOS PLUS S.A.S | 10-05-2022 | 12-10-2022 | SE RECIBIO POR PLATAFORMA SECOP II, COTIZA DE ACUERDO A LA SOLICITUD | CUMPLE |
| OBSERVACION. EL DIA MARTES 10 DE ABRIL DEL PRESENTA AÑO SE REALIZO LA SOLICITUD DE COTIZACION POR LA PLATAFORMA SECOP II | | | | |



Atentamente.

**SS. MOSQUERA GONZALEZ JOSE JAIR**
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

| No COTIZACIÓN | EMPRESA COTIZANTE | AVAL TÉCNICO | FECHA DEL AVAL TÉCNICO |
|---|---|---|---|
| 1 | ***NIPRO MEDICAL CORPORATION*** | SI | 17 DE ABRIL DE 2022 |
| 2 | ***HOSPICLINIC*** | SI | 17 DE ABRIL DE 2022 |
| 3 | ***INSUMEDICOS PLUS S.A.S*** | SI | 17 DE ABRIL DE 2022 |

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

**NOTA:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

### 6.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

| | | | | | **Cotización NIPRO MEDICAL CORPORATION** | | | **Cotización HOSPICLINIC** | | | **Cotización INSUMEDICOS PLUS S.A.S** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° DE ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION DEL BIEN** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **V/R UNITARIO SIN IVA** | **IVA (SI APLICA)** | **V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO** | **V/R UNITARIO SIN IVA** | **IVA (SI APLICA)** | **V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO** | **V/R UNITARIO SIN IVA** | **IVA (SI APLICA)** | **V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO** |
| **1** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA S | GUANTES DE LATEX TALLA S, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 | 15.290 | 2.905 | 18.195 | 28.330 | 5.383 | 33.713 | 26.500 | 5.035 | 31.535 |
| **2** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX M | GUANTES DE LATEX TALLA M, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE | CAJA X 100 | 15.290 | 2.905 | 18.195 | 28.330 | 5.383 | 33.713 | 26.500 | 5.035 | 31.535 |
| **3** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX L | GUANTES DE LATEX TALLA L, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA | CAJA X 100 | 15.290 | 2.905 | 18.195 | 28.330 | 5.383 | 33.713 | 26.500 | 5.035 | 31.535 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | | | | | | | | | | |
| **4** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0/PAR | CAJA X 50 | 75.900 | 14.421 | 90.321 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 96.000 | 18.240 | 114.240 |
| **5** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5/PAR | CAJA X 50 | 75.900 | 14.421 | 90.321 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 96.000 | 18.240 | 114.240 |
| **6** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0/PAR | CAJA X 50 | 75.900 | 14.421 | 90.321 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 96.000 | 18.240 | 114.240 |
| **7** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5/PAR | CAJA X 50 | 75.900 | 14.421 | 90.321 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 96.000 | 18.240 | 114.240 |
| **8** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0/PAR | CAJA X 50 | 75.900 | 14.421 | 90.321 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 96.000 | 18.240 | 114.240 |

## 6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los **precios de referencia:**

| | | | | | **PRECIO DE REFERENCIA 2022** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° DE ITEM** | **CODIGO UNSPSC** | **DESCRIPCION DEL BIEN** | **ESPECIFICACION TECNICA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **V/R UNITARIO SIN IVA** | **IVA (SI APLICA)** | **V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)** | **DESVIACION ESTANDAR** | **DISPERSION** | **METRICA UTILIZADA** |
| **1** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX TALLA S | GUANTES DE LATEX TALLA S, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 | 25.289 | 4.805 | 30.094 | 8.574 | 31,27 | **MEDIA ARMONICA** |
| **2** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX M | GUANTES DE LATEX TALLA M, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE | CAJA X 100 | 25.289 | 4.805 | 30.094 | 8.574 | 31,27 | **MEDIA ARMONICA** |
| **3** | **42132203** | GUANTES DESECHABLES DE LATEX L | GUANTES DE LATEX TALLA L, DESECHABLES, HIPOALERGENICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LATEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE. | CAJA X 100 | 25.289 | 4.805 | 30.094 | 8.574 | 31,27 | **MEDIA ARMONICA** |
| **4** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.0/PAR | CAJA X 50 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 19.927 | 24,85 | **MENOR VALOR (Cotizaciones vs. Histórico)** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 6.5/PAR | CAJA X 50 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 19.927 | 24,85 | **MENOR VALOR (Cotizaciones vs. Histórico)** |
| **6** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.0/PAR | CAJA X 50 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 20.692 | 25,46 | **MENOR VALOR (Cotizaciones vs. Histórico)** |
| **7** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 7.5/PAR | CAJA X 50 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 21.458 | 26,06 | **MENOR VALOR (Cotizaciones vs. Histórico)** |
| **8** | **42132203** | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 | GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0 - GUANTE ESTERIL LATEX NATURAL TALLA 8.0/PAR | CAJA X 50 | 52.000 | 9.880 | 61.880 | 21.458 | 26,06 | **MENOR VALOR (Cotizaciones vs. Histórico)** |

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas y los precios históricos,** el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **Menor Valor (Cotizaciones vs. Histórico) y Media Armonica,** esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

***Nota 1*: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los servicios incluidos en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

**Precios Artificialmente Bajos.** De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

**NOTA 2**: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

### 6.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de suministros, insumos y/o materiales no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas la cual hace referencia es el **"SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022".** De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**. Amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 42622** del **Diez (10) de Junio de 2022** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000),** corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2022, rubro presupuestal **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**, Recurso **16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

**NOTA:** Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Insumo a Adquirir.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020. Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

***MÍNIMA CUANTÍA (X)***

El artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, relativo a la modalidad de mínima cuantía.

"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

**5)** Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

**a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
**b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
**c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
**d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO PRIMERO***. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

***PARÁGRAFO SEGUNDO***. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.".

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:**

Así las cosas, como quiera el presupuesto de la entidad para el presente proceso de selección corresponden a **$20.000.000**, se adelantará la contratación a través de la modalidad de la mínima cuantía.

**7.1 NORMATIVIDAD APLICABLE**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código General del proceso
- Código de Comercio
- Código Civil
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Resolución 5261 de 1994
- Ley 352 de 1997
- Ley 715 de 2001
- Acuerdo 002 de 2001
- Ley 816 de 2003
- Acuerdo 040 de 2004
- Decreto 1011 de 2006
- Resolución 1446 de 2006
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 4747 de 2007
- Circular Externa 047 de 2007
- Ley 1122 de 2007
- Resolución 3047 de 2008
- Circular Externa 066 de 2010
- Ley 1438 de 2011
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 del 2012
- Decreto 019 de 2012
- Acuerdo 052 de 2013
- Resolución 6302 de 2014
- Directiva permanente 023 de 2014
- Resolución 2003 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 4519 de 2016
- Directiva Permanente 5867 de 2016
- Decreto 2236 de 2017

- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- **Directiva permanente No 12 de 2020** "Por medio de la cual se dan Lineamientos de contratación para el sector defensa.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto número 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual

## 7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Decreto número 1860 del 24 de diciembre de 2021, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración de la Invitación Pública, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Decreto número 1860 del 24 de diciembre de 2021. Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

*Artículo* 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto* a *contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes* y *Servicios, de ser posible,* o *de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato* y *su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

***Desde el punto de vista financiero y organizacional***: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

***Desde el punto de vista técnico***: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente

certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

***CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES***

En virtud del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo a que su cuantía para el año 2022 del Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. Se fijó en:

| "UMBRAL DE MIPYMES | |
|---|---|
| **Umbral PYMES US$** | 125.000 |
| **Umbral PYMES COL$** | 457.297.264" |
| **Fuente:** Ministerio de Comercio Industria y Turismo. | |

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mi pyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma SECOP II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

## 8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

### 8.1 FORMULARIO N.º 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

### 8.2 FORMULARIO N.º 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### 8.3 FORMULARIO N.º 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 8.4 FORMULARIO N.º 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

### 8.5 FORMULARIO N.º 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del

proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

**a)** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

**b)** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

**c)** Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

**d)** Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

**e)** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**Nota:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

**Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

### 8.6 FORMULARIO N.º 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable y de la ARL respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al **61**%.

| ETAPA | REQUISITOS |
|---|---|
| PRECONTRACTUAL | Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra. |
| | Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición). |
| | Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización. |
| | Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición). |
| | Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición). |
| PRECONTRACTUAL | Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información:<br>Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo)<br>Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una.<br>Describir los riesgos existentes en la organización. |

| | |
|---|---|
| | Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes. |
| | Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición). |
| | Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información:<br>Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros)<br>Geo-Referenciación de la organización<br>Definición de grupos de apoyo y sus funciones.<br>Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos. |

**En el caso de personas naturales**, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

### 8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

#### 8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

### 8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

### 8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

### 8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

### 8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

### 8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

## 9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

### 9.1 Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

### 9.2 Información para el SIIF

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el Formulario N.º 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

**NOTA**: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

### 9.3 Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

### 9.4 Registro único tributario

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

### 9.5 Oferta Económica.

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, deberá tener en cuenta lo siguiente:

En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) incluido IVA.**

Diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., discriminando el valor unitario, el IVA y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia, firmado debidamente por el representante legal.

***Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética***

**1.1** Al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

**1.2** En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA, en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

**1.3** El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

**a.** Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
**b.** Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212.
- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213.

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

**1.4** Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

**1.5** El proponente deberá presentar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

**NOTA:** El archivo Excel **no** integra la oferta económica, **no** es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**1.6** El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Debe discriminar el IVA (si aplica). Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

**1.7** Cuando el proponente no presente el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Publica)

## 10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de estas en el **numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario **Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 10.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de estas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 10.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

**1.** Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- **a)** Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
- **b)** La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
- **c)** Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

**2.** Diligenciamiento del Formulario **Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

**3.** La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes haya sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

**a)** Nombre o razón social del contratante.
**b)** Nombre o razón social del contratista.
**c)** Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
**d)** Año celebración del contrato.
**e)** Valor del contrato.
**f)** Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

## 11 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

## 12 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021.

### 12.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

## 13 ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

### 13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

| **PROBABILIDAD DE RIESGO** | | |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | **Categoría** | **Valoración** |
| | **Raro** (puede ocurrir excepcionalmente) | **1** |
| | **Improbablemente** (Puede ocurrir ocasionalmente) | **2** |
| | **Posiblemente** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** |
| | **Probable** (Probablemente va ocurrir) | **4** |
| | **Casi cierto** (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | **5** |

| **IMPACTO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

| **CATEGORÍA DEL RIESGO** | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | **Riesgo extremo** |
| 6 y 7 | **Riesgo alto** |
| 5 | **Riesgo medio** |

| | |
|---|---|
| 2,3 y 4 | **Riesgo bajo** |

| **IMPACTO DEL RIESGO** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| | **Raro** (puede ocurrir excepcionalmente) | **1** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | **Improbablemente** (Puede ocurrir ocasionalmente) | **2** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | **Posiblemente** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | **Probable** (Probablemente va ocurrir) | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | **Casi cierto** (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

### 13.1.1 RIESGOS JURÍDICOS

| *Nº* | | 1 | | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | GENERAL | | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | | INTERNO-EXTERNO | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | | PLANEACION-EJECUCIÓN | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | | RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS | | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA | RIESGOS AMBIENTALES |
| *DESCRIPCIÓN ( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)* | | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS. | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES. | SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL |
| *PROBABILIDAD* | | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 |
| *IMPACTO* | | 1 | 4 | 3 | 3 | 2 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 2 | 7 | 4 | 6 | 4 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 7 | 1 | 4 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | PLANEACION | PLANEACION | PLANEACION-EJECUCION | EJECUCION DEL CONTRATO | PLANEACION |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON EL CIERRE DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | MENSUAL | MENSUAL | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUAL |

### 13.1.2 RIESGOS TÉCNICOS

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| *ETAPA* | | EJECUCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES |
| *DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)* | | Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados | Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas. | Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes, por el material quirurgico. | La NO previsión por parte del proveedor en la entrega oportuna de los insumos y/o demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato. | Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas por el suministro de insumos y equipos médicos. |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual | Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato | Disminución de la calidad de vida de los pacientes | Incumplimiento o parálisis del contrato | Incumplimiento o parálisis del contrato |
| *PROBABILIDAD* | | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| *IMPACTO* | | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 |
| *CATEGORÍA* | | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | *PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?* | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

### 13.1.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO |
| *DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)* | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIA. | SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| *PROBABILIDAD* | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 |
| *IMPACTO* | 4 | 5 | 2 | 1 | 4 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 7 | 6 | 4 | 2 | 7 |
| *CATEGORÍA* | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI | SI |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | *PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?* | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## 14 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

El contratista constituirá a favor del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** una garantía de cumplimiento del contrato y Calidad de los Bienes de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:

| RIESGO | MONTO Y COBERTURA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Póliza de Cumplimiento del Contrato | 20% del valor total del contrato | Vigencia del contrato y 4 meses más. |
| Póliza de Calidad del Servicio | 20% del valor total del contrato | Vigencia del contrato y 6 meses más. |
| Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Vigencia del contrato y 3 años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por valor de 100 SMMLV | Vigencia del contrato |

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL-Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 15 ONDICIONES DEL CONTRATO

| CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| **OBJETO** | **SUMINISTRO DE GUANTES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II, PARA LA VIGENCIA 2022** |
| **PLAZO EJECUCION** | A partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra). |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCION** | La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la entidad DMBUG y sus UNIDADES CENTRALIZADAS, **Departamentos de Santander, Norte de Santander y Boyacá.** |
| **VALOR** | **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).** |
| **IMPUTACION PRESUPUESTAL** | El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la VIGENCIA 2022, de acuerdo con el **CDP N° 42622** de fecha 10 de Junio de 2022, Con Rubro Presupuestal: **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO,** RECURSO **16 SSF** por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** |
| **FORMA DE PAGO** | El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN **(FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO),** las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:<br><br>a. Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.<br>b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).<br>c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.<br><br>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Suscribir el contrato ofrecido. 2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4. Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo. **6.** PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, CON **NIT 901.541.137 - 1.** UNA VEZ SE HAYAN REALIZADO Y ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS SUMINISTROS, INSUMOS Y/O MATERIALES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS. 7. Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 8. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal |

| | |
|---|---|
| | para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 9. Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a los pliegos de condiciones. 10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 14. Hacer entrega de los bienes que sean suministrados en la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. 15. El contratista deberá contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los suministros pactados. 16. El contratista debe velar por la integridad y atención de los suministros pactados con el Dispensario Médico de Bucaramanga y unidades centralizadas. 17. Hacer la atención de los suministros, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello. 18. Garantizar las condiciones de calidad de los suministros sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y en el pliego de condiciones del proceso. 19. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje). 20. Los suministros están sujetos a las necesidades de los dispensarios médicos sin sobrepasar el valor del presente contrato y avalados en cada pedido por el supervisor. 21. Mantener una estrecha coordinación con el Dispensario Médico de Bucaramanga para establecer los mecanismos administrativos que permitan decepcionar, responder y solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la relación comercial a establecer. 22. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al Dispensario Médico de Bucaramanga – DMBUG la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de suministro; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin. 23. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Bucaramanga. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 24. Devolver al DMBUG la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 26. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de los suministros. 27. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 28. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 29. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 30. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 31. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, entregando en original la certificación bancaria correspondiente. 32. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA. Para tal fin deberá entregar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 33. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del DMBUG. 34. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 35. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 36.CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION.<br><br>Para dicha cláusula se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo C del procedimiento P-JEMPP-CEDE4-351 "Sistema OTAN de Catalogación" así como el anexo II de la directiva 34/2018 del MDN, oficio radicado No. 2022322001173933 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-INGBI-29.61 de fecha 26 de enero de 2022. |

| | |
|---|---|
| | Una vez surtido el tramite precontractual, se deberá estructurar para incluir dentro del clausulado del contrato un apartado para darle cumplimiento a la catalogación.<br><br>"El contratista proporcionara dentro de los 15 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una "lista de artículos" necesaria para a identificación de los artículos de abastecimiento incluidos dentro del objeto del contrato, esta lista incluirá la información solicitada en el Anexo del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.<br><br>A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionara al MDN-EJC-DISAN-DMBUG la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.<br><br>El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Invitación Pública, la presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.".<br><br>MINDEFENSA<br>Página 17 de 31<br>DIRECTIVA PERMANENTE No. 34 /2018<br><br>**ANEXO II**<br>**CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**<br>Anexo a los procesos de contratación de bienes<br><br>El contratista deberá proporcionar en medio magnético y fisico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:<br><br>**Información del contratista** — **Información del fabricante del artículo de abastecimiento**<br>Dirección _____ Dirección _____<br>Nombre de la empresa/contratista _____ Nombre de la empresa/fabricante _____<br>Teléfono _____ Teléfono _____<br>Correo electrónico _____ Correo electrónico _____<br>Código de identificación _____ Código de identificación _____<br>País de origen _____ País de origen _____<br><br>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.<br><br>1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____<br>2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____<br>3. Ficha técnica del bien_____<br>4. Catálogo de partes_____<br>5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.<br>6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad<br>7. Caducidad del bien a suministrar_____<br>8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____<br>9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____<br>10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____<br><br>Carrera 54 No. 26-25 CAN<br>www.mindefensa.gov.co<br>Twitter: @mindefensa<br>Facebook: MindefensaColombia<br>Youtube: MindefensaColombia<br><br>37. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley, y en las especificaciones técnicas del suministro contenidas en el estudio previo. |
| **CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES** | Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.<br><br>En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br>Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.<br><br>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.<br><br>**Nota:** en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de Seguridad social, que es lo mismo que la planilla de pago. |
| **REQUISITOS PARA LA EJECUCION** | Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal, y 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. |

<table>
<tr><td>DOMICILIO LEGAL</td><td>Avenida Quebrada Seca con Carrera 33A, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS</td><td>1. Certificado de disponibilidad presupuestal<br>2. Estudios Previos<br>3. Invitación Pública<br>4. Anexos y Formularios</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.<br>La entidad exige las garantías en razón a que el objeto del contrato como de la misma hace obligatorio que dicha intervención quede amparada bajo los riesgos que se determinan a continuación. Garantía única de cumplimiento.<br><br>El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de cumplimiento de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el presente pliego de condiciones y en el respectivo contrato, así:<br><br>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>MONTO Y COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Póliza de Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Calidad del Servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por valor de 100 SMMLV</td><td>Vigencia del contrato</td></tr>
</table>
<br>De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.<br>El contratista deberá mantener indemne al MDN-DISAN EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.<br>Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –DISAN - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.<br>2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.<br>3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.<br>4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista preste los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.<br>5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.<br>6) Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.<br>7) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.<br>8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.<br>9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA</td><td>Por incumplimiento total o parcial en la prestación del servicio o a cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.<br><br>El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>El Dispensario Médico de Bucaramanga ejercerá la supervisión técnica y administrativa del contrato mediante un supervisor que será nombrado, con el fin de realizar el seguimiento oportuno y respectivo a los requerimientos de las unidades y al cumplimiento del proveedor.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo:<br><br>**1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los servicios se presten en su totalidad.<br>**2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.<br>**3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.<br>**4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. |

## 16 DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

## 17 VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## 18 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 19 RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 42622 del 10 de Junio de 2022.
Cotizaciones.
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**CORONEL JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS**
Gerente del Proyecto

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**SS. MOSQUERA GONZALEZ JOSE**
Comité Técnico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**CAMILO VELÁSQUEZ CHALA**
Comité Económico Estructurador

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**PS. JOSE MANUEL MENDOZA DULCEY**
Comité Jurídico Estructurador